



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
20 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes
de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la
eliminación de todas las formas de discriminación contra la
mujer**

**Informes periódicos tercero y cuarto combinados presentados por
los Estados Partes**

Viet Nam*

* El presente documento es traducción de un texto que no ha pasado por los servicios de edición y se publica tal como se ha recibido.

El informe inicial presentado por el Gobierno de Viet Nam, figura en el documento CEDAW/C/5/Add.25, que fue examinado por el Comité en su quinto período de sesiones. El segundo informe periódico figura en el documento CEDAW/C/VNM/2.

Índice

Página

Comité para la Eliminación de la Discriminación	1
contra la Mujer	1
Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	1
Informes periódicos tercero y cuarto combinados presentados por los Estados Partes	1
Viet Nam*	1
Índice	2
Primera parte: Información general	8
A. El país y el pueblo de Viet Nam	8
B. Estructura política general	11
C. Marco jurídico general en virtud del cual se protegen los derechos humanos	11
D. Información y sensibilización del público respecto a las leyes	12
Segunda Parte Aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	14
Artículo 1	14
Artículo 2	14
El concepto de “discriminación contra la mujer”	14
Medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer	14
2.1 El principio de igualdad entre los sexos.	14
2.2 Continuación de la institucionalización del principio de igualdad entre el hombre y la mujer.	15
2.3 Eliminación de todas las formas de discriminación, protección de la igualdad de derechos y otros intereses legítimos de la mujer	16
2.4 Abstención de incurrir en actos de discriminación.	17
Artículo 3	17
Velar por el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer	17
3.1 Medidas legislativas:	17
3.2 Establecimiento de organizaciones y actividades en favor de la mujer:	18
3.3 Desarrollo de la investigación sobre la mujer y la igualdad entre los sexos:	19
3.4 Otras medidas de apoyo:	19
Artículo 4	20
Medidas especiales para promover la igualdad entre los géneros.	20
4.1 Medidas especiales adicionales para la protección de la mujer.	20
4.2 Medidas para la protección de las madres:	21
4.3 Aplicación de medidas especiales y cuestiones de interés:	21
Artículo 5	22
Papel de los géneros y perjuicios	22
Artículo 6	24
Lucha contra la trata de mujeres y la explotación de la mujer para fines de prostitución	24
6.1 Medidas legislativas	24
6.2 Mecanismos y organización:	24
6.3 Evaluación de la aplicación.	25
6.4 Dificultades y sus causas	26
6.5 Directrices para la adopción de medidas	26

Artículo 7	27
Ejercicio de la igualdad de derechos de la mujer en la vida pública y política.	27
7.1 Garantía del derecho de la mujer a votar y a presentarse a elecciones	27
7.2 El derecho de la mujer a participar en la administración del Estado y la gestión de la sociedad y la economía.....	28
7.3 El derecho de la mujer a participar en organizaciones políticas y sociales	29
Artículo 8.	29
Participación de la mujer en actividades internacionales.....	29
Artículo 9	31
La cuestión de la nacionalidad	31
9.1 Igualdad de derechos de la mujer y del hombre para adquirir, cambiar o mantener su nacionalidad.....	31
9.2 Igualdad de derechos de la mujer respecto a la nacionalidad de sus hijos.....	31
Artículo 10	32
Igualdad en la educación.....	32
10.1 Reseña sobre la educación.....	32
10.2 Aplicación de la política de igualdad entre los géneros en las posibilidades y las condiciones para recibir educación.	32
10.3 Problemas que es necesario abordar.	34
Artículo 11.....	34
Igualdad en el empleo.	34
11.1 Reglamentos nuevos y modificados.....	34
11.2 El Estado continua adoptando medidas activas encaminadas a lograr la plena igualdad de la mujer en la esfera del empleo.....	35
11.3 Algunos problemas pendientes y la forma de resolverlos.	37
Artículo 12	38
Atención de la salud y protección de la mujer.	38
12.1 Puntos de vista y objetivos de la protección y la atención de la salud para la población de Viet Nam.	38
12.2 Estructura y organización de la red de atención de la salud para la mujer.....	38
12.3 Atención de la salud reproductiva y prestación de servicios de planificación de la familia:.....	39
12.4 La nutrición y la lucha contra la malnutrición.	40
12.5 Prevención y lucha contra las enfermedades de transmisión sexual (incluido el VIH/SIDA).....	41
Artículo 13	41
Bienestar socioeconómico y cultural.....	41
13.1. La garantía del derecho de la mujer a las prestaciones familiares.....	41
13.2 La garantía del derecho de la mujer a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de créditos financieros	42
13.3 El derecho a participar en actividades de ocio, deportes y actividades culturales	42
Artículo 14	43
La mujer de las zonas rurales	43
14.1 La función de la mujer de las zonas rurales y los problemas que las afectan	43
14.2 Fomentar la participación de la mujer en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo agrícola y rural.	43
14.3 Atención de la salud y servicios de planificación de la familia.....	44
14.4 Extensión agrícola.....	44
14.5 Seguro Social	45

14.6 Organización de grupos de producción de asistencia mutua y creación de oportunidades de acceso al crédito para las mujeres de las zonas rurales.	45
14.7 El derecho de la mujer de las zonas rurales al uso de la tierra.	46
14.8 La infraestructura y el saneamiento en las zonas rurales	47
Artículo 15	48
Igualdad de derechos de la mujer ante la ley y en las transacciones civiles.....	48
15.1 Garantía de la igualdad de la condición jurídica de la mujer en las transacciones civiles	48
15.2 El derecho de la mujer a la libre circulación y a la elección de residencia.....	50
Artículo 16	51
Igualdad de derechos de la mujer en el matrimonio y las relaciones familiares.....	51
16.1 Antecedentes	51
16.2 La garantía de la igualdad de derechos de la mujer en el matrimonio y en las relaciones familiares con arreglo a la Ley modificada.....	52
Conclusión	56
Lista de documentos jurídicos relativos a los derechos e intereses de la mujer aprobados por Viet Nam entre 1998 y junio de 2000	57
Anexos estadísticos	60
I. Población.....	60
1.1 Estructura de la población por sexo.....	60
1.2 Población y estructura de la población por sexo y región, 1999*	60
1.3 Estructura de la población por sexo y grupo de edad, al 1° de abril de 1999**	60
1.4 Tasa de migración en los cinco años anteriores al 1° de abril de 1999.....	61
1.5 Causas de la migración desglosadas por sexo.....	62
II. Trabajo.....	62
2.1 Fuerza laboral	62
2.2 Crecimiento de la fuerza laboral 1994-1999.....	62
2.3 Estructura de la población mayor de 15 años por sexo y situación en relación con la actividad económica.....	63
2.4 Proporción de la población empleada a tiempo completo en los últimos 12 meses desglosada por ocupación y sexo	63
III. La mujer y la economía doméstica.....	64
3.1 Estructura por sexo de los jefes de familia por grupos de edad	64
3.2 Distribución de los cabeza de familia por grupos de ingreso	64
3.3 Ingreso per cápita pro medio anual de los cabezas de familia en 1997-1998 desglosado por grupo de edad y por sexo	65
3.4 Distribución de los cabezas de familia según el nivel de educación alcanzado.....	65
IV. La mujer y la salud.....	66
4.1 Tasas específicas de fertilidad de abril de 1998 a marzo de 1999	66
4.2 Número de nacimientos y número de hijos vivos por mujer desglosados por grupo de edad.....	66
4.3 Número promedio de hijos por mujer desglosado por el nivel de educación de la madre.....	67
4.4 Tasa de morbilidad de hombres y mujeres desglosada por grupo de edad.....	67
4.5 Tasa de morbilidad (incapacitados para el trabajo y sometidos a examen y tratamiento médico) desglosada por sexo y grupo de población	68
4.6 Situación de la nutrición de los adultos desglosada por sexo en las zonas urbanas y rurales, 1997-1998	68

4.7 Tasa de hombres y mujeres que sufren enfermedades y están sometidos a exámenes médicos desglosada por instalaciones de salud y tipo.....	68
4.8 Tasa de niños de menos de diez años que han sido vacunados al menos una vez desglosada por sexo y por zonas y regiones urbanas y rurales.....	69
4.9 Atención de la salud reproductiva	69
4.10 Número de personas VIH positivas	70
4.11 Gastos médicos anuales per cápita desglosados por sexos del cabeza de familia y grupo de población	70
V. La mujer y la educación y la cultura.....	71
5.1 Tasa de alfabetización entre la población de más de diez años desglosada por sexo y grupo de edad	71
5.2 Tasa de alfabetización de la población de más de diez años desglosada por sexo en las zonas urbanas y rurales y en siete zonas	71
5.3 Tasa de alfabetización y analfabetismo, 1° de abril de 1999.....	72
5.4 Tasa de escolarización desglosada por sexo y grupo de edad de la población en edad escolar	73
5.5 Porcentaje de niñas entre los estudiantes en las escuelas de educación general, las escuelas secundarias de formación profesional, las facultades y universidades	73
VI. Participación de la mujer en la administración a todos los niveles.....	74
6.1 Distribución por sexo de los diputados de la Asamblea Nacional.....	74
Oficina de la Asamblea Nacional	74
6.2 Distribución por sexo de los dirigentes de la Asamblea Nacional	74
6.3 Mujeres en los consejos populares a todos los niveles.....	75
6.4 Distribución por sexo de los dirigentes de los Consejos Populares a nivel de comunidad 1994-1999.....	75
6.5 Distribución por sexo de los dirigentes a nivel central	76
6.6 Distribución por sexo de los dirigentes de los comités populares a nivel de la comunidad, 1994-1999.....	76

Preámbulo

Viet Nam, en aplicación del artículo 18 de la Convención y con la orientación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ha presentado a las Naciones Unidas dos informes sobre la aplicación de la Convención en Viet Nam. El primer informe se refería a la aplicación de la Convención entre 1981 y 1984 y el segundo abarcaba el período comprendido entre 1985 y 1998.

En la presente combinación de los informes tercero y cuarto se abordará la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en Viet Nam entre 1998 y 2000 y se presentará, junto con el segundo informe, en el 25º período de sesiones, según lo dispuesto por el Comité. Aunque el período que se examina es bastante corto, se trata precisamente de una etapa durante la que Viet Nam ha tenido que hacer frente a importantes problemas derivados de la debilidad inherente de la economía, los efectos adversos de la crisis económico-financiera regional y los desastres naturales. Todas esas dificultades han afectado al ritmo del desarrollo socioeconómico del país. El presente informe se refiere también a los esfuerzos realizados por el Partido, el Estado y el pueblo de Viet Nam para dar solución a los problemas a que se enfrentan para superar las dificultades, fomentar el desarrollo económico y garantizar los derechos e intereses de la población, especialmente las mujeres.

Por una parte, el presente informe hereda el contenido básico del segundo informe y, por otra, en él se actualizan los datos y la información sobre Viet Nam y su población, las modificaciones introducidas en el sistema jurídico para fomentar aún más la democratización social y fortalecer el imperio de la ley, así como los avances en la situación política y económica de la mujer en los últimos tres años. Se presentará, con arreglo al formato de la Convención, la aplicación de las disposiciones concretas, los obstáculos encontrados y la orientación adoptada para superarlos, así como los logros importantes y las medidas adoptadas para ponerlos en práctica.

El informe se compone de las partes siguientes:

Preámbulo

Primera parte: Información general

Segunda parte: Aplicación de la Convención

Conclusiones

Anexos y fuentes de referencia

Para finalizar el presente informe se estableció un Comité de Redacción compuesto por 12 miembros que representaban a los ministerios y departamentos del Gobierno interesados y a las organizaciones sociopolíticas. El Comité está presidido por un Ministro adjunto de Relaciones Exteriores que ostenta también el cargo de Vicepresidente del Comité Nacional de Viet Nam para el adelanto de la mujer.

En la preparación del informe, el Comité de Redacción hizo un gran esfuerzo por recopilar y analizar datos estadísticos y celebró varias reuniones de trabajo con organismos gubernamentales, organizaciones sociopolíticas, representantes de las mujeres de todos los estratos sociales y representantes de los círculos universitarios para aprovechar sus aportaciones respectivas.

Habiendo presentado ya su punto de vista en el segundo informe periódico, el Gobierno de Viet Nam mantiene su reserva al párrafo 1 del artículo 29 de la Con-

vención. Sin embargo, en el momento oportuno se estudiará la posibilidad de retirar esa reserva.

En el contexto de sus propias condiciones, el Gobierno de Viet Nam está examinando también la posibilidad de firmar el Protocolo Facultativo de la Convención.

Primera parte

Información general

A. El país y el pueblo de Viet Nam

La República Socialista de Viet Nam está situada en Asia sudoriental, tiene una extensión de más de 331.000 km² y en 1999 tenía una población de 76,787 millones de habitantes. El 50,8% del total de la población son mujeres. La tasa de crecimiento demográfico en 1999 fue del 1,58%. La población urbana asciende al 23,5%. El 37,7% de la población tiene menos de 15 años y el 5,4% más de 65. La densidad de población es de 231 personas por km². El 21,6% de las unidades familiares están dirigidas por mujeres. La población en edad laboral y con capacidad para trabajar asciende a 43,3 millones, es decir, más del 56,5% de la población. De esa cifra, las mujeres constituyen el 50,6%. En 1999, los trabajadores en los diferentes sectores de la economía nacional eran más de 36 millones, es decir, el 50% de la población total, de los que la proporción de mujeres era el 48%. El promedio de la esperanza de vida era de 67 años, 64,5 años en el caso de los hombres y 69,5 años en el de las mujeres.

Hanoi, la capital de Viet Nam, tenía en 1999 una población de 2,672 millones de habitantes. En Viet Nam existen 54 grupos étnicos y la mayoría corresponde a los King (Viet), que representan el 86,8% de la población.

En 1999, el 76% de la población del país se dedicaba a la agricultura, principalmente mediante el trabajo manual, y dependían en gran medida de las circunstancias naturales. La participación de los distintos sectores económicos en el PIB del país en 1999 fue: agricultura, silvicultura y pesquerías 25,6%; industria y construcción 33,7% y servicios 40,7%. El promedio del PIB per cápita del país fue en 1999 de 363 dólares EE.UU. La tasa de inflación en ese mismo año fue del 2,0%.

Desde 1998 Viet Nam ha venido siguiendo la línea política de “Doimoi” establecida por el Sexto Congreso Nacional del Partido Comunista de Viet Nam que contempla las siguientes tareas fundamentales: fomentar la industrialización y la modernización y la integración internacional; desarrollar una economía multisectorial que funcione en un mecanismo de mercado bajo la dirección del Estado; profundizar en la democratización de la vida social sobre la base del establecimiento de un estado de derecho socialista, un estado del pueblo, para el pueblo y por el pueblo; ampliar las relaciones internacionales en el espíritu de los deseos de Viet Nam de establecer relaciones de amistad con todas las naciones del mundo; y trabajar por la paz, la independencia y el desarrollo sostenible. En 1998 Viet Nam se convirtió en miembro de pleno derecho del Consejo de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico y se están llevando a cabo negociaciones para su integración en la Organización Mundial del Comercio.

Durante el período 1998-2000, Viet Nam ha entrado en la etapa final de aplicación de la “Estrategia para la estabilización y el desarrollo socioeconómicos hacia el año 2000”, con el concepto básico de situar a la población en el centro del desarrollo nacional y aprovechar todo el potencial de cada individuo y del conjunto de la nación combinando en armonía el desarrollo económico con el desarrollo social.

Las características más destacadas de ese período han sido las dificultades y problemas a que se enfrenta Viet Nam en el contexto de la crisis económico-

financiera regional. Sin embargo, el país adoptó políticas apropiadas para mitigar los efectos de la crisis a fin de mantener la estabilidad política y fomentar el desarrollo económico, cultural y social.

En los últimos tres años, Viet Nam alcanzó los siguientes objetivos estratégicos: la tasa de crecimiento del PIB fue del 8,2% en 1997. Sin embargo, en 1998 y 1999 sólo llegó al 5,76% y al 4,8% respectivamente debido a los efectos adversos de la crisis económico-financiera regional. Gracias a la adopción de políticas sólidas y soluciones concretas, Viet Nam ha podido dar la vuelta a esa tendencia descendente. Se estima que en el año 2000 el PIB alcanzará el 6%. La tasa de inflación se mantuvo a un nivel inferior a los dos dígitos: 3,6% en 1997 y 3,9% en 1999. En 1999 la producción de alimentos de Viet Nam alcanzó una cifra récord de 34,3 millones de toneladas métricas equivalentes de arroz, lo que supone un aumento de 2,4 millones de toneladas en comparación con 1998, con lo que se creó un cimiento sólido para garantizar la seguridad alimentaria y estabilizar los medios de vida de la población y aumentar las exportaciones. Por primera vez en la historia, el volumen de las exportaciones de arroz de Viet Nam alcanzó los 4,5 millones de toneladas. La producción industrial aumentó un 12,1% en 1998 y un 10,4% en 1999; y el aumento previsto para 2000 es del 14%. El valor de las exportaciones en 1999 aumentó en un 23,3%.

Al abordar los problemas económicos, el Gobierno se ha centrado en la solución de los problemas sociales y culturales; ha adoptado la iniciativa de explorar fuentes financieras para el fomento de la inversión y ha movilizado las posibilidades internas. El gasto total en desarrollo social aumentó anualmente. En concreto, el gasto en desarrollo social fue de 28,8 billones de dong en 1998, ascendió hasta los 29,9 billones en 1999 y llegó a los 30,9 billones en 2000, lo que supuso entre el 32% y el 35% del gasto presupuestario total; el gasto en el desarrollo infantil pasó de 11,9 billones de dong a 12,5 billones en 1999 y a 13,7 billones en 2000, lo que supuso más del 14% del gasto presupuestario total.

Además de esos éxitos económicos, Viet Nam ha conseguido también avances alentadores en lo que se refiere al desarrollo social que se reflejan en las siguientes esferas:

La generación de empleo es uno de los objetivos importantes de los programas nacionales. Por una parte, el Estado crea condiciones favorables en lo que se refiere a la legislación y a las políticas, como la modificación de la Ley de Empresas y de la Ley de Inversión Extranjera, para fomentar la inversión en la producción y la generación de empleo. Por otra parte, el Estado ha establecido un fondo nacional para la generación de empleo que ofrece préstamos preferenciales en apoyo del empleo por cuenta propia. Como resultado se crearon cada año 1,2 millones de empleos. Sin embargo, debido a muchos factores, la tasa de desempleo urbano entre la población activa ascendió en los últimos tres años del 6,01% en 1997 al 6,85% en 1998 y al 7,4% en 1999, en tanto que entre las mujeres esa tasa fue del 8,0%.

La erradicación del hambre y la reducción de la pobreza: ese importante programa de objetivos nacionales es un programa integrado interministerial que se aplica en distintas localidades, zonas y comunas afectadas por la pobreza. El Gobierno ha proporcionado dirección y gestión para que los recursos disponibles de las zonas y comunas pobres y los recursos destinados a esas zonas y comunidades se concentren en la reducción de la pobreza. El presupuesto para la erradicación del hambre y la reducción de la pobreza ha recibido una alta prioridad y ha aumentado

cada año. El presupuesto destinado a ese fin en el año 2000 supone un aumento del 42% en comparación con 1999. Es política del Gobierno invertir un promedio de 400 millones de dong por cada una de las 1.870 comunas pobres. Como resultado, Viet Nam consiguió la tasa más alta de erradicación del hambre y reducción de la pobreza de todos los países de la región. Pueden encontrarse ejemplos concretos en el hecho de que en 1999 salieron de la pobreza 340.000 hogares. La tasa de pobreza se redujo del 17,7% en 1997 al 13,0% en 1999 y se estima que en 2000 se situará entre el 10% y el 11% y en ningún hogar se padecerá hambre crónica.

La educación y la capacitación, que han sido siempre prioridades nacionales de Viet Nam, han sido esferas en las que se han obtenido progresos significativos en los últimos años. De un bajo nivel de educación, Viet Nam alcanzó en 1999 una tasa de alfabetización del 91% entre la población de más de diez años y del 88% entre las mujeres. Para julio de 2000, Viet Nam había cumplido los objetivos nacionales de erradicación del analfabetismo y de universalización de la educación primaria en las 61 provincias y en todas las ciudades del país. Los avances en lo que se refiere a la igualdad entre los géneros en la esfera de la educación pueden observarse a distintos niveles: el 47,9% de los alumnos en las escuelas primarias, el 46,9% en las escuelas secundarias elementales y el 46,8% en las escuelas secundarias superiores son niñas, también lo son el 51,9% en las facultades y el 48,6% en las universidades, en tanto que la proporción de mujeres entre los docentes es superior al 70%. La formación profesional se ha convertido en una parte importante del sistema nacional de educación. Se incluyen en ese segmento las escuelas oficiales de formación profesional, los centros de formación profesional de corta duración y los centros de orientación profesional. El Gobierno ha establecido en el seno del Ministerio de Trabajo, Discapacitados y Asuntos Sociales un Departamento General de Formación Profesional para fortalecer ese tipo de formación y aumentar la proporción de trabajadores especializados con el objetivo de que para el año 2000 entre el 22% y el 25% de los trabajadores en el conjunto de la fuerza laboral estén especializados.

La atención pública de la salud: el Estado ha incrementado el gasto presupuestario para la atención de la salud en un 10% anual y, gracias a la asistencia internacional, el sector de la atención de la salud sigue registrando avances importantes. Aunque el porcentaje de los niños inmunizados fue del 85% en el período 1990-1995, en el período 1998-2000 ha aumentado hasta más del 90%. El número de muertes debidas a las enfermedades contagiosas se ha reducido drásticamente. La tasa de mortalidad de los niños menores de un año pasó a ser del 35 por mil en el año 2000 frente al 36,7 por mil en 1999 y el 44,25 por mil en 1997. La tasa de mortalidad entre los niños menores de cinco años ha caído hasta el 44 por mil en 2000, frente al 48,6 por mil en 1999 y al 61 por mil en 1997. La tasa de mortalidad derivada de la maternidad se ha reducido al 0,9% en 1999 frente al 1% en 1997. La tasa de malnutrición entre los niños menores de 5 años se ha reducido hasta el 36,7% en 1999 frente al 44,9% en 1995... En las comunas, barrios y pueblos se prestaron servicios de atención de la salud a más del 90% de la población. Para 1999, la red local de atención de la salud se había fortalecido y extendido desde las provincias a los distritos y comunas, incluso a los pueblos y aldeas de todo el país. El cuidado de la salud se ha convertido en una responsabilidad conjunta de las autoridades, la comunidad y toda la población a todos los niveles y el sector de la salud reviste una importancia esencial.

La planificación de la familia y la población: en el espíritu del Programa de Acción de El Cairo, las actividades en la esfera de la planificación de la familia y la

población se han centrado más en la salud reproductiva, la igualdad entre los géneros y el fomento de la condición de la mujer ... La tasa de crecimiento demográfico se redujo del 1,7% en 1997 hasta el 1,58% en 1999, y se espera que sea del 1,53% en 2000. Como promedio, el número de niños por mujer en edad reproductiva descendió de 2,69 en 1996 a 2,3 y ya se acerca a 2,1. Las Naciones Unidas han reconocido y apreciado en gran medida los esfuerzos y los logros de Viet Nam en la esfera de la población y el desarrollo y concedieron a Viet Nam en 1999 el Premio de Población de las Naciones Unidas.

El crédito por esos logros corresponde a las valiosas contribuciones de las mujeres vietnamitas y es prueba de la igualdad entre los sexos en la causa del desarrollo socioeconómico del país.

En conclusión, en los tres años comprendidos entre 1998 y 2000, frente a los graves problemas provocados por la crisis económico-financiera regional y las graves consecuencias de los desastres naturales periódicos, el Partido y el Gobierno de Viet Nam han mantenido su política "Doimoi" y han conseguido avances alentadores en la esfera del crecimiento económico y el desarrollo social. La vida de la población se ha estabilizado y ha mejorado gradualmente y se han mantenido la seguridad y la estabilidad socioeconómica. Esas son condiciones básicas para la creación de más posibilidades para que las mujeres participen y aprovechen, en pie de igualdad, el desarrollo socioeconómico del país.

B. Estructura política general

En los últimos tres años el régimen político de Viet Nam fue estable. El aparato del Estado se mantuvo de la forma mencionada en el segundo informe. Los organismos del Estado, desde el nivel central al local, continuaron fortaleciéndose y mejorándose y sus actividades se realizaron con arreglo a los principios de la Constitución y de las leyes, con lo que se consiguió una mejora en el desempeño de sus funciones y en la ejecución de las tareas de un *Estado del pueblo, para el pueblo y por el pueblo*.

C. Marco jurídico general en virtud del cual se protegen los derechos humanos

El marco jurídico y la estructura orgánica que se presentaron en el segundo informe, y que cumplen la función de proteger los derechos humanos en Viet Nam, se mantienen y conservan su vigencia. En el presente informe únicamente se actualizan algunos aspectos nuevos y se ofrece información adicional.

En cuanto a la elaboración de leyes, en los últimos tres años la Asamblea Nacional y su Comité Permanente aprobaron un código, 18 leyes y 19 ordenanzas para continuar la institucionalización de las políticas y la orientación estratégica del Partido y sentar los cimientos jurídicos para la protección de los derechos humanos en general y de la igualdad de derechos de la mujer en particular (véanse los anexos). Los principios y disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se estudian y traducen en normas jurídicas concretas en el proceso de elaboración de leyes de conformidad con lo dis-

puesto en las ordenanzas sobre la conclusión y aplicación de tratados internacionales aprobadas por el Comité Permanente de la Asamblea Nacional en 1998.

El Sistema de Organismos del Estado que ejercen las funciones de protección de la ley, garantía de los derechos humanos y lucha contra la discriminación contra la mujer se fortalecieron aún más, especialmente en lo que se refiere a los órganos judiciales. Nuestro contingente de jueces y jurados populares se fortaleció a todos los niveles. El número de jueces en todo el país supera ya los 3.000, de los que el 24% son mujeres. El número de jurados populares elegidos por el Consejo del Pueblo para el período 1999-2004 es de 11.056, de los que las mujeres suponen más del 30%. En todo el país hay 11.471 abogados, de los que el 20% son mujeres. Hay cerca de 200 fedatarios públicos, de los que el 25% son mujeres. También hay 4.268 funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, de los que cerca del 30% son mujeres. Continúan fortaleciéndose, mejorándose y fomentándose las instituciones del Estado. Esa es una condición importante para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de la población, incluidas las mujeres. Se ha fomentado la sensibilización en materia de género en los organismos del Estado. Como resultado, la discriminación por motivos de género se castigó más estrictamente que antes.

D. Información y sensibilización del público respecto a las leyes

A lo largo de los últimos tres años se han venido realizando actividades de presentación y difusión de documentos jurídicos fundamentales sobre los derechos humanos en Viet Nam y se han conseguido resultados positivos. La Editorial Política Nacional de Viet Nam publica en lengua vietnamita todos los convenios importantes de las Naciones Unidas suscritos por Viet Nam. El Comité Nacional de Viet Nam para el adelanto de la mujer ha distribuido cerca de 30.000 copias de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En las escuelas y universidades se han elaborado e introducido planes de estudio e investigación sobre derechos humanos que incluyen un tema denominado “educación cívica” o se han incluido en los estudios de derecho. Desde 1998 se imparte en la Academia Política Nacional Ho Chi Minh un programa educativo sobre derechos humanos (de 60 horas) para funcionarios clave de alto nivel del Partido y del Estado. Varios organismos y organizaciones de Viet Nam han organizado numerosos cursos prácticos y de capacitación sobre derechos humanos en general y sobre los derechos de la mujer y de los niños en particular.

En particular, tras la conclusión del segundo informe en el que se examinaba la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Comité Nacional celebró una conferencia para difundirlo, distribuyó miles de copias del informe, organizó cursos prácticos sobre los derechos de la mujer con ocasión del 20º aniversario de la entrada en vigor de la Convención y organizó, en coordinación con la Unión de Mujeres de Vietnamitas, actividades de capacitación sobre la Convención para el personal de la Unión. El contenido de la Convención se difundió en los medios de comunicación. Diarios y revistas semanales de distribución nacional, como *People, Labour, Vanguard, Women and Countryside Today, People's Army, Security and Law*, etc. contienen noticias e información sobre la protección de los derechos humanos o sobre la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en general y se oponen a la discriminación contra la mujer en particular.

En aplicación del programa gubernamental de información y sensibilización del público respecto de las leyes realizado en 1998-2000, los organismos estatales se han centrado en la información sobre el contenido de documentos jurídicos que destacan el principio de la protección de los derechos de las mujeres y de los niños y luchan contra cualquier forma de discriminación por motivos de género. Mediante la decisión 1067, aprobada el 25 de noviembre de 1998 por el Primer Ministro, por la que se aprobaba el Programa para la instalación de “estantes” de libros de derecho en las comunas, barrios y pueblos, ha mejorado el acceso de la población y las autoridades locales a la información jurídica. Para fines de 1999, el 30% de las provincias y ciudades de todo el país han instalado “estantes de libros de derecho” en el 100% de las comunas, barrios y aldeas, incluidas las provincias montañosas cuyas poblaciones pertenecen en gran parte a minorías étnicas. Las actividades importantes y diversificadas de información y difusión realizadas por las organizaciones de masas, incluidas la Unión de Mujeres y la Asociación de Agricultores, han contribuido de forma significativa al fomento de la sensibilización del público y de las mujeres con respecto a las leyes.

Segunda Parte

Aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Artículo 1

El concepto de “discriminación contra la mujer”

El principio de *igualdad entre los sexos y no discriminación contra la mujer* se ha venido observando de forma plena y coherente en todas las esferas de la vida política, social y económica de Viet Nam en un período en el que se ha dado un fuerte impulso a la industrialización, la modernización y la integración internacional del país. El desarrollo económico sostenible, junto con la igualdad social y la no discriminación contra cualquier componente económico, cualquier sector de la población o cualquier género, son objetivos importantes claramente establecidos en las políticas de desarrollo económico y social y en las leyes del Estado. En Viet Nam, el proceso de elaboración de las leyes y su aplicación y la vigilancia de su cumplimiento han estado siempre guiados por las opiniones y objetivos principales del Estado, es decir, eliminar resueltamente todas las formas de discriminación, hostigamiento y entorpecimiento que pueden perjudicar, suprimir o negar los derechos de la mujer al reconocimiento, el disfrute y el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, social, económica, cultural o de otro tipo, y velar por la plena igualdad entre los sexos dando prioridad a la protección de los intereses de las mujeres y los niños.

En todos los documentos jurídicos normativos promulgados en los últimos tres años, el principio constitucional de que “todos los ciudadanos son iguales ante la ley” continuó traducándose en medidas concretas en todas las esferas y manteniendo su gran importancia en la vida social. Para el pueblo vietnamita en general, y para las mujeres de las zonas montañosas y remotas en particular, especialmente para las mujeres de las minorías étnicas, el Gobierno de Viet Nam siempre ha reservado una alta prioridad en su programa y ha creado condiciones favorables para que puedan ejercer plenamente su derecho a la igualdad de oportunidades en lo que se refiere al desarrollo económico y a la participación en pie de igualdad en la vida cultural y social.

En el momento actual, la cuestión de la igualdad entre los sexos no es ya una declaración de intenciones, sino que se ha convertido en un principio rector esencial cuya vigencia influye poderosamente en todo el sistema jurídico del Estado relativo a los derechos humanos y se ha observado en la práctica mediante medidas efectivas. La sociedad observa la igualdad entre los sexos y la población sensibilizada la respeta tanto en la vida social como en el ámbito de la familia.

Artículo 2

Medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer .

2.1 El principio de igualdad entre los sexos.

Las medidas para eliminar todas las formas de discriminación que se mencionaron en el segundo informe en el examen del artículo 2 siguen estando en vigor y se están llevando a cabo.

En los últimos tres años, en el proceso de elaboración de leyes, la Asamblea Nacional y los organismos del Gobierno han prestado la necesaria atención al principio de igualdad entre los sexos. Además, el principio de igualdad entre los sexos se ha plasmado de forma concreta en instrumentos jurídicos promulgados entre 1998 y junio de 2000 en los que se estableció la igualdad de la capacidad jurídica de la mujer en todas las esferas: en el terreno económico (la Ley de Empresas, la revisada Ley de Fomento de la Inversión Nacional, la revisada Ley de Inversión Extranjera, etc.); en el terreno de la educación y la ciencia y la tecnología (la Ley de educación, la Ley de Ciencia y Tecnología, etc.). En los terrenos político y social (la Ordenanza sobre los empleados del estado, la Ordenanza sobre el tratamiento preferente para los revolucionarios, los mártires de guerra y las familias de mártires, inválidos de guerra, etc.). La tarea de la eliminación de la discriminación contra la mujer se ha llevado a cabo también mediante actividades de los organismos gubernamentales, así como mediante la organización y los principios de funcionamiento de los sindicatos y las organizaciones profesionales y sociales que cuentan con mujeres entre sus miembros.

En la realidad, en los terrenos político, civil, económico, cultural y social, las mujeres vietnamitas han conseguido la igualdad, en diversos grados. En 1998, en el terreno económico, las mujeres suponían el 53% del total de la fuerza laboral en la agricultura, silvicultura y pesquerías, el 65% en la industria ligera, el 68,6% en el comercio y los servicios, el 56% en el sector financiero y crediticio, el 52,3% en la atención de la salud, el 73,4% en la educación y capacitación, el 56,3% en el turismo y el 30% en la cultura y las artes.

2.2 Continuación de la institucionalización del principio de igualdad entre el hombre y la mujer.

La Asamblea Nacional y el Gobierno, a todos los niveles, continúan consolidando y elaborando documentos jurídicos que rigen la responsabilidad de los organismos gubernamentales competentes, las organizaciones sociales y los ciudadanos en lo que se refiere al respeto y la protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y del principio de no discriminación contra la mujer.

El nuevo Código Penal de Viet Nam, aprobado por la Asamblea Nacional el 21 de diciembre de 1999, cuenta con muchos artículos en los que se estipulan medidas de protección de la mujer y se aumentan también las sentencias impuestas por delitos de los que son víctimas las mujeres. Se trata de los artículos 111 y 112, los artículos 113 y 114 sobre la violación y los abusos deshonestos, los artículos 115 y 116 sobre las relaciones sexuales con niños, los artículos 119 y 120 sobre el tráfico de mujeres y niños, etc. . Por lo que se refiere a la gravedad de los delitos, en el Código Penal se estipula que la comisión de un delito contra mujeres embarazadas constituye una circunstancia agravante (artículo 48).

Según el artículo 70 del Código de Enjuiciamiento Criminal revisado de 2000, si las mujeres convictas o acusadas están embarazadas o tienen a su cargo niños de menos de 36 meses de edad, se aplicarán otras medidas preventivas. De forma similar, en el artículo 35 del Código Penal de 1999 se establece que no se aplicará la sentencia de muerte a mujeres embarazadas o que tengan a su cargo niños de menos de 36 meses de edad cuando cometan delitos o sean sometidas a juicio; tampoco se

impondrá la pena de muerte a mujeres embarazadas o que tengan a su cargo niños menores de 36 meses de edad, sino que se conmutará por la de cadena perpetua.

En la Ley de Demanda y Denuncia, aprobada por la Asamblea Nacional en 1998, se estipula que cualquier ciudadano, independientemente de su sexo, religión, origen familiar o posición social podrá denunciar cualquier decisión o acto de los organismos administrativos o de las personas que trabajen en esos organismos cuando tengan motivos para creer que esa decisión o acto es ilegal y viola sus derechos e intereses legítimos (artículo 1).

En la Ordenanza sobre la modificación y revisión de varios artículos de la Ordenanza sobre la tramitación de casos administrativos de 1998 (artículo 3) se estipula que si una mujer recurre a la justicia, tendrá el mismo derecho que un hombre a reclamar una indemnización por los perjuicios sufridos a causa de una decisión o un acto administrativo erróneos. El Código de Trabajo de 1999 añade que una mujer despedida durante su embarazo o mientras tenga hijos a su cargo tendrá derecho a llevar el caso a los tribunales para proteger sus intereses.

2.3 Eliminación de todas las formas de discriminación, protección de la igualdad de derechos y otros intereses legítimos de la mujer.

Medidas administrativas, la Ley de Demanda y Denuncia (artículo 6) establece que los que sean responsables de tramitar demandas y denuncias, pero se nieguen a hacerlo o lo hagan de forma irresponsable o lo hagan ilegalmente de forma intencional recibirán un castigo riguroso de acuerdo con la ley y tendrán que indemnizar por los perjuicios causados por su acción u omisión. En el artículo 16 se prohíbe cualquier interferencia, amenaza, venganza y maltrato contra los que presenten demandas y denuncias, así como la divulgación de información sobre esas personas, y se establece la defensa de las personas que sean objeto de la demanda o denuncia para velar por que éstas sean legales y se tramiten de forma legal. Así pues, las mujeres disfrutan de igualdad de oportunidades para ejercer su derecho a demandar y denunciar ante las personas y organismos estatales competentes cuando se violen sus derechos e intereses legítimos, especialmente si esa violación está basada en motivos de género.

Medidas judiciales, según se establece en la Ordenanza sobre casos civiles de 1998, la Ordenanza sobre casos económicos de 1994 y en la Ordenanza sobre disputas laborales de 1996, las mujeres están facultadas para pedir a los tribunales que protejan sus derechos e intereses de cualquier violación en esos terrenos. Según las estadísticas del Tribunal Supremo del Pueblo, entre los casos de divorcio tramitados por los tribunales de todos los niveles, las mujeres lo iniciaron en el 42,08% de los casos en 1998 y en el 39,73% de los casos en 1999. El porcentaje de casos de divorcio de mutuo acuerdo en esos dos años fue del 35,73% y del 36,33% respectivamente. También en esos años, los tribunales de primera instancia de las provincias y ciudades sentenciaron a 1.337 acusados de violación de niños, de los que 7 fueron condenados a muerte y 175 a cadena perpetua.

El Código Penal es la base jurídica más alta para la tramitación por los tribunales de violaciones de la igualdad de derechos de las mujeres. Es fundamental para evitar y combatir el delito y proteger los derechos e intereses de los ciudadanos, especialmente la igualdad de derechos de las mujeres en todas las esferas.

No hay excepciones para el castigo riguroso que se aplica a los que violan la igualdad de derechos e intereses de las mujeres, aún cuando se trate de sus maridos, hijos, padres, madres, hermanos, hermanas o jefes y colegas.

2.4 Abstención de incurrir en actos de discriminación.

En los últimos tres años, el *principio de abstenerse de incurrir en actos o prácticas de discriminación contra la mujer* ha sido siempre estrictamente observado por los organismos centrales y locales, las organizaciones locales y las empresas de Viet Nam. Se han adoptado muchas medidas para crear más oportunidades y condiciones para que las mujeres ejerciten su igualdad de derechos con los hombres en todas las esferas.

El principio de no discriminación y de no establecer prejuicios contra las mujeres siempre se ha tenido en cuenta en la elaboración y la aplicación de las leyes y en el quehacer diario de los tribunales de Viet Nam. También se tienen cuidadosamente en cuenta los derechos e intereses de las mujeres y los niños en la aplicación de las políticas y otras actividades de desarrollo económico, social, cultural, científico y tecnológico del país. Las mujeres están facultadas para participar en esas actividades, que en ningún caso revisten carácter discriminatorio.

La realidad muestra que la lucha por proteger la igualdad de derechos de la mujer es una tarea difícil y complicada en cualquier país. Aunque en los últimos tres años Viet Nam ha conseguido progresos importantes a ese respecto, aún subsisten muchas dificultades y deficiencias.

Artículo 3

Velar por el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer

3.1 Medidas legislativas:

Sobre la base de lo dispuesto en la Constitución de 1992 y la situación real del país, desde el 1998 se han examinado, complementado y modificado varios artículos y documentos legislativos para mejorar la eficacia de su aplicación y velar por los legítimos derechos y obligaciones de los ciudadanos, incluido el desarrollo y el adelanto de la mujer en todos los terrenos.

Los derechos de la mujer en la esfera política se reafirman en los siguientes documentos : La Ley de Nacionalidad (1998), Ley de Demandas y Denuncias (1998), Decreto No. 29/1998/ND-CP, de fecha 11 de mayo de 1998, sobre la promulgación del Reglamento sobre la democracia en las comunas y barrios y el Decreto No. 71/1998/ND-CP, de fecha 8 de septiembre de 1998, sobre la promulgación del Reglamento sobre la democracia en las actividades de las oficinas públicas. En esos documentos se establece que las mujeres, como ciudadanos, tienen derecho a gozar de la nacionalidad vietnamita, a querellarse y a denunciar y a conocer, desempeñar, examinar y controlar las actividades de las oficinas y localidades.

Los derechos de las mujeres en las esferas económica, civil y del trabajo se reflejan en documentos legislativos, especialmente en la *Ley por la que se modifican y complementan varios artículos de la Ley del Suelo (1998)*, la *Ley de Empresas*

(1999), la Ordenanza sobre los discapacitados (1998) y la Ordenanza sobre la organización y el proceso de reconciliación a nivel comunitario (1999). Aunque esos documentos no contienen artículos concretos sobre la mujer, éstas tienen, como ciudadanas, derecho:

- A establecer y dirigir empresas y aportar capital a las empresas;
- A ser respetadas en la reconciliación voluntaria de desacuerdos de carácter civil;
- A gozar de los cinco derechos: intercambiar, transferir, arrendar, heredar e hipotecar sus tierras.
- A que se garantice y se promuevan condiciones favorables para el ejercicio de sus derechos y para aprovechar plenamente su capacidad personal para estabilizar su vida, integrarse en la comunidad y tomar parte en actividades sociales si son discapacitadas.
- A recibir subsidios y trato preferente con arreglo al número de años de servicio o al número de años de pertenencia a unidades militares o paramilitares.

Al mismo tiempo, el Partido y el Estado continúan dando instrucciones y orientación a los organismos encargados de la formulación de políticas para que sigan elaborando y promulgando nuevos documentos legislativos. Pueden encontrarse ejemplos al respecto en los preparativos para la modificación y la complementación de varios artículos del Código del Trabajo, del Código de la Construcción y de la Ley de Seguro Social.

Los derechos de la mujer al estudio y a la investigación científica se recogen en la Ley de Educación de 1998 y en la Ley de Ciencia y Tecnología de 2000, en las que se estipula que el estudio es un derecho y una obligación de todos los ciudadanos, cualquiera que sea su origen técnico, su religión, sus creencias, su sexo, sus antecedentes familiares, su situación social o su condición económica, y que todos deben tener las mismas posibilidades de estudiar y de tomar parte en actividades científicas y tecnológicas.

Los derechos de la mujer en la vida familiar se recogen en el Código Penal revisado de 1999, en la Ley de Matrimonio y Familia de 2000 (consúltense las referencias a los artículos 4 y 16 del presente informe).

3.2 Establecimiento de organizaciones y actividades en favor de la mujer:

Continúan fortaleciéndose y ampliándose las organizaciones dedicadas al adelanto y desarrollo de la mujer, en particular el Comité Nacional para el adelanto de la mujer, la Unión de Mujeres Vietnamitas y la Junta de Asuntos de la Mujer, dependientes de la Confederación General del Trabajo de Viet Nam. En 1999 hubo dos unidades más que establecieron sus propios subcomités para el adelanto de la mujer, con lo que el número de subcomités de ese tipo en los ministerios y administraciones y organismos a nivel central alcanza el de 50, de un total de 53. Actualmente, bajo la dirección del Comité Nacional, la red de subcomités para el adelanto de la mujer continua ampliándose a organismos bajo la autoridad de los ministerios y administraciones, así como de las autoridades de los distritos, ciudades, comunas y barrios.

Continúa aplicándose el plan de acción para el adelanto de la mujer hasta el año 2000, que el Gobierno culminará a final de ese año. En general, se han producido cambios visibles, en diversa medida, en las percepciones y las medidas adoptadas por las autoridades a distintos niveles y en distintas esferas y se han conseguido resultados destacados en erradicación del hambre y la reducción de la pobreza, en la educación, en la atención de la salud y en una mayor participación de las mujeres en los niveles ejecutivos y de gestión. Los movimientos de mujeres se han desarrollado con intensidad merced en gran medida a la Unión de Mujeres Vietnamitas, reconocida por las autoridades del Partido y de la Administración en todas las localidades del país.

3.3 Desarrollo de la investigación sobre la mujer y la igualdad entre los sexos:

En los últimos años, la investigación en el tema de la mujer y la cuestión del género han ganado impulso en intensidad y amplitud. Según algunas estadísticas incompletas del Comité Nacional, entre 1993 y 1999 se realizaron 213 estudios y encuestas de investigación sobre la mujer y la igualdad entre los sexos.

Además de dos organismos del Estado y otros 10 centros de investigación y capacitación, como se indicaba en el segundo informe, hicieron también contribuciones activas y eficaces la Dependencia de investigación de la Unión de Mujeres Vietnamitas y cinco centros para la mitigación de la pobreza establecidos en universidades, dedicados principalmente a la mujer. Los enfoques en materia de género han recibido mayor atención en los trabajos de investigación socioeconómica en general. Los estudios sobre el género se han adaptado rápidamente a la situación en Viet Nam y la investigación se ha diversificado en muchas esferas. Su objetivo ha pasado de los enfoques relacionados con la mujer en el desarrollo al estudio y el desarrollo en lo que se refiere al género, con lo que se han proporcionado datos y materiales concretos sobre ambos sexos y se ha mostrado la brecha existente entre hombres y mujeres. Esos estudios han constituido principalmente una base de datos para los organismos con el fin de formular propuestas para modificar y complementar leyes y políticas existentes que guardan relación con las mujeres y los niños. De hecho, muchas propuestas han demostrado ser eficaces.

3.4 Otras medidas de apoyo:

Se ha continuado el desarrollo y la promoción de las medidas de apoyo expuestas en el segundo informe.

La Unión de Mujeres Vietnamitas continúa recibiendo fondos e instalaciones concedidos por el Gobierno y las autoridades locales para la realización de sus actividades anuales con arreglo a la Decisión del Gobierno No.163/HDBT, de 1988, promulgada por el entonces Consejo de Ministros (actualmente el Gobierno).

De conformidad con las estadísticas publicadas por el Comité Nacional, durante el periodo 1993-1999, se realizaron 263 proyectos importantes y de pequeña escala para fomentar la capacidad de las mujeres y mejorar sus vidas. Aunque no se dispone aún de cifras precisas, en casi todos los proyectos de ayuda oficial para el desarrollo se ha integrado la cuestión del género y se ha señalado a la mujer como grupo prioritario. En el momento actual, el Comité central de la Unión de Mujeres Vietnamitas gestiona y ejecuta 39 proyectos relacionados con la mujer en el desa-

rollo con una financiación que se estima en 8.732.062 dólares. La Confederación del trabajo de Viet Nam ha proporcionado préstamos por valor de 137.140 millones de dong a 10.000 mujeres trabajadoras para mejorar la economía de sus hogares.

La Unión de Mujeres Vietnamitas cuenta a nivel central, provincial y de distrito con una dependencia que se ocupa de las quejas. En 1998, el Comité Central de la Unión de Mujeres Vietnamitas decidió establecer la Oficina de Asesoría Jurídica para la mujer, un instrumento eficaz de la Unión para proteger los derechos e intereses de la mujer. Además, bajo instrucciones del Gobierno, se estableció una red de equipos de reconciliación en cada comuna y distrito del país que ha hecho contribuciones importantes al orden, el bienestar y la estabilidad social de la población en general.

Puede decirse que, como seguimiento del segundo informe, se han hecho grandes esfuerzos para velar por el desarrollo y el adelanto de la mujer. Los derechos de la mujer establecidos en los documentos jurídicos y la observancia de esos derechos han contribuido significativamente a mejorar la condición de la mujer.

Sin embargo, para asegurar el desarrollo y el adelanto de la mujer, es necesario examinar y abordar adecuadamente varios aspectos prácticos. En lo que se refiere a la elaboración de leyes, es necesario integrar las cuestiones de género en las enmiendas y complementos de varios artículos relativos a la mujer en el Código del Trabajo, la Ley de Seguro Social, la Ley del Suelo, etc. Es preciso dar más importancia a la observancia de las políticas y los artículos jurídicos sobre la mujer en la práctica. El Gobierno ha dado instrucciones a sus dependencias y organismos para que consoliden la aplicación del Plan nacional de acción para el adelanto de la mujer para el año 2000, sobre cuya base se elaborará una estrategia nacional para el adelanto de la mujer correspondiente a los periodos 2001-2010 y 2001-2005.

Artículo 4

Medidas especiales para promover la igualdad entre los géneros.

Desde 1998, el Estado de Viet Nam ha seguido el enfoque del artículo 4 adoptado por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, al tiempo que seguía adoptando medidas especiales para fomentar la igualdad entre los géneros como se mencionaba en el segundo informe. En el presente informe se describen varias medidas nuevas y sus contenidos pertinentes.

4.1 Medidas especiales adicionales para la protección de la mujer.

Desde 1998 el Estado de Viet Nam ha promulgado varios documentos jurídicos en los que figuran disposiciones especiales sobre la protección de la mujer. Entre ellos cabe citar el *Decreto 89/1998-ND-CP por el que se publicaba el Reglamento sobre la detención y el arresto provisional* y el *Decreto 93/1998/ND-CP relativo a la modificación y complemento de varios artículos del Reglamento sobre el seguro social*. En esos documentos se establece que:

- Las mujeres delincuentes serán confinadas separadamente y recibirán una asignación adicional para adquirir los artículos necesarios para su higiene personal.

- Las mujeres trabajadoras que no hayan alcanzado aún la edad legal de jubilación, establecida en los 55 años, pero que hayan hecho aportaciones al seguro social durante 30 años o más tendrán derecho a la jubilación y a recibir una pensión completa de conformidad con lo dispuesto en la legislación correspondiente.

4.2 Medidas para la protección de las madres:

En el *Código Penal de 1999* se establece que: no se aplicará la sentencia de muerte a las mujeres embarazadas o a las madres que estén criando hijos de menos de 36 meses de edad. En esos casos, la sentencia de muerte se conmutará por la de cadena perpetua. Al mismo tiempo, se mantienen las circunstancias atenuantes para las mujeres embarazadas (artículo 46) al tiempo que se establecen circunstancias agravantes para los delitos cometidos contra niños y mujeres embarazadas (artículos 44, 93, 103 y 104).

En varios nuevos documentos jurídicos (Decreto del Gobierno 93/1998/ND-CP sobre la modificación y la adición de varios nuevos artículos del Reglamento sobre el seguro social, el Decreto 96/1998-CP-ND, de 1998, relativo al Reglamento sobre el abandono del empleo para los cuadros y empleados públicos, el Decreto del Gobierno 97/1998/ND-CP, de 1998, sobre la disciplina y la responsabilidad material de los empleados públicos) se establece que:

- Las mujeres son elegibles para recibir prestaciones del seguro social durante el período de licencia por maternidad. Durante ese período, las empleadas y trabajadoras están exentas del pago del seguro social, que se financia con cargo al Fondo del seguro social.
- No se adoptarán medidas para despedir a las mujeres que sean cuadros o empleados públicos durante el embarazo, mientras disfruten de licencia por maternidad o estén criando a un hijo de menos de 12 meses de edad, a menos que la mujer de que se trate desee abandonar su puesto; no se aplicarán, provisionalmente, medidas disciplinarias a las mujeres que disfruten de licencia por maternidad o estén criando a un hijo de menos de 12 meses de edad, no se adoptarán medidas disciplinarias de despido contra trabajadoras que estén embarazadas o estén criando hijos de menos de 12 meses de edad.

4.3 Aplicación de medidas especiales y cuestiones de interés:

A lo largo de los últimos tres años, las medidas especiales encaminadas a fomentar la igualdad entre los géneros han demostrado ser eficaces, especialmente en las esferas de la educación y la capacitación, el matrimonio y la familia y la protección de la mujer. Sin embargo, las medidas especiales provisionales encaminadas a proteger a las trabajadoras y apoyar a las mujeres empresarias no han funcionado tan bien como se esperaba. Por ejemplo, en algunas empresas aún se utiliza la lista de trabajos prohibidos para las trabajadoras como excusa para no contratar mujeres o despedirlas.

El Primer Ministro ha encargado recientemente a los ministerios y organismos pertinentes que examinen, estudien y presenten un plan para ajustar el sistema de aportaciones al seguro social para las mujeres que se jubilen anticipadamente y la

cuestión de la edad de jubilación para las mujeres (que es en la actualidad cinco años inferior a la de los hombres) porque las condiciones han cambiado y requieren, por tanto, una nueva perspectiva (véase el artículo 11). La cuestión de la duración de la licencia por maternidad para las trabajadoras sigue siendo objeto de examen y debate por todos los organismos pertinentes a todos los niveles en el curso del desarrollo de la Ley de Seguro Social.

Artículo 5

Papel de los géneros y prejuicios

En los últimos años, Viet Nam ha seguido adoptando nuevas medidas para eliminar los prejuicios por cuestión de género y modificar gradualmente la percepción de las funciones tradicionales de hombres y mujeres, según se mencionó en el segundo informe.

La política del Partido y del Estado de Viet Nam es crear una cultura avanzada dotada de un profundo sentido de identidad nacional con miras a aumentar la concienciación de la población, obtener un mejor acceso a los conocimientos y la información actualizados y eliminar costumbres retrógradas, incluida la percepción de superioridad de los hombres e inferioridad de las mujeres. El 19 de junio de 1998 el Gobierno emitió la Directiva No. 24/1998-CT-TTg sobre la elaboración y aplicación de reglamentos y normas en pueblos, aldeas y divisiones residenciales para contribuir a la elaboración y promoción de códigos de ética, buenas costumbres y comportamientos, un modo de vida civilizado, el fomento de la cultura en las familias y la mejora de las relaciones entre sus miembros. Las dependencias y organismos competentes han adoptado diversas medidas concretas para aplicar esas directrices.

La campaña sobre “construcción de un estilo de vida civilizado y una nueva familia cultural” sigue siendo un movimiento masivo entre la población y se considera un criterio para evaluar las actividades de las comunas y las divisiones residenciales. Contribuye también a crear un ambiente favorable para que toda la población participe en la eliminación de la discriminación contra la mujer y las costumbres retrógradas perjudiciales para las mujeres y los niños. Las actividades emprendidas por las organizaciones de masas, especialmente la Unión de Mujeres, la Unión de Jóvenes, la Asociación de Agricultores y el Frente Patriótico han hecho contribuciones importantes a la campaña. Los programas de propaganda y difusión realizados en el marco de la Campaña de propaganda sobre la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, puesta en marcha por el Comité Nacional en el año 1999, han impulsado cambios positivos en la concienciación de la población y los medios de comunicación. Como resultado, existen más productos de los medios de comunicación, documentos y publicaciones educativas en los que figura una percepción adecuada del género, en la que se reflejan plenamente las funciones de los géneros y de la mujer en la familia y en la sociedad y que han contribuido significativamente a eliminar los prejuicios y las percepciones erróneas sobre los géneros. Entre ellas cabe destacar los periódicos publicados por la Unión de Mujeres y los programas de radio y televisión dedicados a temas relacionados con la mujer como “en casa el domingo” (responsabilidades compartidas del marido y la mujer en la dirección armoniosa del hogar) o “los árboles grandes dan buena sombra” (papel y capacidad de las personas de edad en la protección educativa de las generaciones jóvenes), etc. .

Una característica destacada de los últimos tres años han sido las actividades educativas encaminadas a fomentar la sensibilización en materia de género entre los funcionarios del Gobierno, las organizaciones sociales y la población .

En el marco del proyecto VIE/96/001, financiado por el Gobierno y el PNUD , el Comité Nacional, en coordinación con la Unión de Mujeres, recopiló un conjunto de libros de texto normalizados sobre el análisis y la formulación de la política sobre los géneros, impartió capacitación a un contingente básico de 60 profesores; y celebró cursos de capacitación para 300 funcionarios gubernamentales y más de 1.000 cuadros femeninos. En esa misma línea, se han organizado cursos de capacitación en materia de género en varios ministerios, divisiones, organismos centrales y en la mayoría de las provincias y las ciudades de todo el país. Cada división y cada sector se ocupa de temas concretos para las personas a quienes sirven. Por ejemplo, el Ministerio de Trabajo, Discapacitados y Asuntos Sociales organizó cursos de capacitación para los 300 miembros de su personal sobre el derecho de la mujer al trabajo, la Confederación del Trabajo de Viet Nam para los 1.500 miembros de su personal sobre la igualdad entre los géneros en el trabajo y en el empleo, la Comisión gubernamental de personal y organización organizó cursos de capacitación sobre cuestiones de género de la administración civil. En particular, se ha integrado la dimensión del género en los programas de capacitación para altos funcionarios del Partido en la Academia política Ho Chi Minh. Varias universidades y facultades locales han comenzado a introducir la cuestión del género en sus programas docentes y de investigación.

Por lo que se refiere a la educación familiar, la Ley de Matrimonio y Familia del año 2000 sigue reafirmando la importante función y la responsabilidad compartida de los padres y otros miembros de la familia en el cuidado y la educación de los niños. La función educativa de la familia se considera de especial importancia a la vista de la difusión del VIH/SIDA, el uso de drogas, la prostitución y el tráfico de mujeres y niños. La campaña sobre la formación de la familia con criterios como “riqueza, igualdad, progreso y felicidad” continúa en marcha y su eficacia se observa con la participación de los miembros de la familia en el cuidado y desarrollo de los niños.

Para resumir, desde 1998 distintas divisiones, organismos y toda la población han hecho grandes esfuerzos por realizar actividades encaminadas a acabar con los prejuicios en materia de género en la familia y en la sociedad. Como resultado, se logró una percepción del papel de la mujer y de la contribución de la familia y la sociedad más completos y apropiados. La realidad de los últimos tres años nos demuestra que no se ha llevado ante los distintos niveles de la administración de justicia ningún caso relacionado con prejuicios en materia de género.

Sin embargo, todavía existen lagunas en la concienciación de la sociedad en lo que se refiere a la igualdad entre los géneros y el papel de la mujer. En realidad, de vez en cuando, en distintos lugares, los prejuicios por motivos de género, la percepción de la superioridad del hombre y de la inferioridad de la mujer y la discriminación contra la mujer subsisten. Sus causas profundas se mencionaron y analizaron en el segundo informe, pero la situación no pudo resolverse satisfactoriamente en los últimos tres años. Los prejuicios por motivo de género están profundamente imbuidos en muchas de las generaciones vietnamitas y las costumbres socioculturales retrógradas constituyen obstáculos importantes para la concienciación y las actividades de la población. Así pues, la propaganda y la educación para fomentar la con-

cienciación sobre la igualdad entre el hombre y la mujer y la campaña para alentar la población a deshacerse de la discriminación sexual continuarán manteniéndose y desarrollándose en los años venideros.

Artículo 6

Lucha contra la trata de mujeres y la explotación de la mujer para fines de prostitución

En vista de las complicadas actividades en lo que se refiere a la prostitución y la trata de mujeres y niños, el Estado de Viet Nam ha adoptado las siguientes medidas activas:

6.1 Medidas legislativas

La Asamblea Nacional ha aprobado un nuevo Código Penal, que entrará en vigor el primero de julio de 2000, en el que se establecen penas más graves para los delitos de prostitución y trata de mujeres y niños.

- En el artículo 119 se establece que los que participen en la trata de mujeres podrán ser sentenciados a penas de prisión de 2 a 20 años y multas de 5 a 50 millones de dong.
- En el artículo 254 se establece que los que alberguen prostitutas podrán recibir penas de prisión de un año a cadena perpetua y multas de 5 a 100 millones de dong.
- En el artículo 255 se establece que los que actúen como intermediarios en el negocio de la prostitución podrán recibir sentencias de prisión de 6 meses a 20 años y multas de 1 a 10 millones de dong.
- En el artículo 256 se establece que los que mantengan relaciones sexuales con menores podrán recibir penas de prisión de 1 a 15 años y multas de 5 a 10 millones de dong.
- En los artículos 273, 274 y 175 se establece que los que incumplan los reglamentos fronterizos, realicen entradas y salidas ilícitas y organicen el movimiento ilícito de personas al extranjero podrán ser sentenciados a 20 años de prisión y multados con 50 millones de dong.

El Código Penal de 1999 y otros documentos jurídicos promulgados por el Gobierno y por las autoridades competentes reflejan la determinación inequívoca del Estado y la sociedad de Viet Nam de luchar contra la prostitución y la trata de mujeres y proteger la dignidad de la mujer.

6.2 Mecanismos y organización:

El 5 de junio de 2000, el Primer Ministro publicó la decisión No. 61/2000/QĐ-TTg sobre el establecimiento del Comité Nacional para la prevención y el control del SIDA, las drogas y la prostitución. Ese comité interministerial asume la función de ayudar al Gobierno a orientar y coordinar el trabajo de la prevención y la lucha contra el SIDA, las drogas y la prostitución. De conformidad con esa Decisión, los

ministerios y autoridades a nivel central y provincial han establecido comités directores para aplicar la política del Gobierno, preparar planes y asignar presupuestos para la realización de actividades anuales con ese fin. La Unión de Mujeres Vietnamitas está representada tanto en el Comité Nacional como en los comités directores locales.

6.3 Evaluación de la aplicación.

El Gobierno ha llevado a cabo activamente el Programa nacional de prevención y lucha contra el delito y el Programa de prevención y lucha contra la prostitución, a los que se han asignado los presupuestos correspondientes.

Propaganda e información se han señalado como importantes tareas para fomentar la concienciación pública mediante la comunicación y la difusión de las políticas pertinentes del Estado acerca de los efectos negativos de la prostitución y la trata de mujeres. Se han recogido experiencias y se han citado ejemplos para aumentar la responsabilidad de la población en la lucha contra esos males sociales. La Unión de Mujeres Vietnamitas ha adoptado un programa de acción sobre la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y de niños para el período 1999-2000. La Unión ejecuta también un proyecto de comunicación en 19 provincias y ciudades con miras a impartir capacitación a 120 periodistas y 6.600 comunicadores.

Erradicación y destrucción de burdeles y otros puntos de reunión con fines de prostitución y de las sendas secretas y las organizaciones de trata de mujeres : En los años 1998 y 1999, las autoridades competentes abrieron expedientes para controlar a 12.700 de un total de 38.400 prostitutas; descubrieron 3.189 casos de prostitución y detuvieron 12.225 personas que participaban en las actividades de prostitución y erradicaron muchas organizaciones dedicadas a la trata de mujeres y niños.

Acusación y enjuiciamiento: Tan sólo en los años 1998 y 1999, distintas instancias judiciales enjuiciaron a 3.953 acusados de organizar actividades relacionadas con la prostitución, de los que entre el 80% y el 85% fueron condenados a penas de prisión.

Reeducación, tratamiento médico y formación profesional: En 1998 y 1999, recibieron tratamiento médico 7.804 prostitutas, y se impartió formación a 3.207. En la actualidad hay 51 centros de rehabilitación para prostitutas administrados por el Gobierno en todo el país.

Reintegración en la comunidad: El Gobierno de Viet Nam ha adoptado nuevas medidas socioeconómicas para ayudar a las mujeres víctimas a dedicarse a un trabajo respetable para ganarse la vida mediante el acceso a préstamos en condiciones de favor de los fondos nacionales para la generación de empleo, para la erradicación de la pobreza y los créditos para los pobres, etc. Las autoridades y las organizaciones sociales también han alentado a las empresas a que contraten a esas mujeres, les han dado formación profesional o han prestado asistencia financiera para crear empleos adecuados para su oportuna reintegración en la comunidad.

Actividades de coordinación a nivel internacional y regional: En la actualidad, la política del Gobierno de Viet Nam es unirse a las iniciativas regionales en una lucha eficaz contra la trata de mujeres y niños y acelerar la firma de los acuerdos bilaterales necesarios. Viet Nam es también uno de los seis países en los que se

está aplicando el proyecto subregional del Mekong, con una financiación de 2.135 millones de dólares a cargo del PNUD para la lucha contra la trata de mujeres y niños.

Puede decirse que desde la presentación del segundo informe, el Partido y el Estado de Viet Nam han reafirmado sus posturas coherentes en relación con la trata de mujeres, considerada ilegal, y están firmemente dispuestos a luchar con determinación para erradicar esos males en cualquiera de sus formas; también se considera la prostitución un mal social que debe evitarse y combatirse eficazmente. Esa política ha obtenido un firme apoyo de la población, especialmente de las mujeres. Esas políticas y medidas han demostrado la superioridad y el carácter humanitario del Estado y la sociedad vietnamitas en lo que se refiere a proteger los derechos y la dignidad de las mujeres y los niños y, al mismo tiempo, garantizar un entorno social saludable.

6.4 Dificultades y sus causas

Pese al gran interés y determinación que el pueblo y el Estado de Viet Nam han puesto en la erradicación de la prostitución y la trata de mujeres, la situación se deteriora y se ha registrado un aumento alarmante de esos delitos en su magnitud, naturaleza y métodos de funcionamiento. La prostitución y la trata de mujeres y niños a través de la frontera mantienen una tendencia ascendente. La causa principal es una política y un sistema jurídico inadecuados para hacer frente a la prostitución y a la trata de mujeres y niños. Además, las leyes y políticas en ese terreno no se han aplicado estrictamente. La falta de una estrecha coordinación entre los organismos competentes en la lucha contra esos delitos ha permitido que se sigan produciendo. La causa económica que se mencionaba en el segundo informe sigue estando presente. Entre tanto, el Gobierno no ha podido elaborar un plan maestro a nivel nacional y asignar fondos suficientes para la lucha contra esas actividades. Sigue habiendo muchas dificultades en lo que se refiere a la propaganda para fomentar la concienciación de la población, especialmente los que viven en zonas remotas, montañosas y fronterizas, sobre la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y niños. Además, las actividades aceleradas de las redes que se dedican a la trata de mujeres y niños en la región y en todo el mundo suponen un grave problema para muchas naciones, entre ellas Viet Nam.

6.5 Directrices para la adopción de medidas

El Gobierno presentará al Comité Permanente de la Asamblea Nacional un proyecto relativo a una "Ordenanza sobre la Prevención y la Lucha contra la Prostitución" para su examen y promulgación en 2001. En la actualidad, se ha finalizado el proyecto de Ordenanza, en virtud de la cual se impondrán fuertes penas a los clientes de las prostitutas; se confiará a las autoridades locales la realización de las actividades contra la prostitución y la publicación de reglamentos sobre la vigilancia de los clientes de hoteles y restaurantes; también se fortalecerá el papel que desempeñan las organizaciones de masas, especialmente la Unión de Mujeres Vietnamitas, en la propaganda y la educación en ese terreno.

El Gobierno está examinando la posibilidad de adoptar un Plan de Acción para la prevención y la lucha contra la prostitución para el período comprendido entre

2001 y 2015 con miras a poner freno de forma eficaz a la prostitución mediante varios programas y proyectos integrados en un esfuerzo por abordar la raíz del problema, especialmente erradicar la pobreza, crear empleo y fomentar la concienciación de las mujeres.

Artículo 7

Ejercicio de la igualdad de derechos de la mujer en la vida pública y política.

En los últimos tres años el Estado ha adoptado una serie de medidas activas y ha creado condiciones favorables para que las mujeres participen activamente en la vida pública y política del país en línea con la política de democratización de todos los aspectos de la vida social y de creación de un Estado del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

7.1 Garantía del derecho de la mujer a votar y a presentarse a elecciones

El derecho a votar y a presentarse a elecciones es un importante derecho político de las mujeres reafirmado en la Constitución de 1992, en la Ley de Elección de los Diputados de la Asamblea Nacional, de 1997, y en la Ley de Elección de los Diputados a los Consejos Populares, de 1994.

En 1999 se celebraron en Viet Nam elecciones para elegir a los diputados de los consejos populares a tres niveles (provincial, de distrito y de comuna) para el período 1999-2004. Las elecciones se organizaron satisfactoriamente con una activa participación de personas de todos los sectores sociales, incluidas mujeres de todas las localidades del país. Para aplicar la política del Partido y del Estado de fomentar la participación de la mujer se han adoptado las medidas siguientes:

- El Partido y el Gobierno han emitido instrucciones en las que se señala a la mujer como uno de los cuatro grupos a los que es necesario prestar especial atención y ha establecido el objetivo de que las mujeres formen al menos el 20% de los consejos populares.
- La Unión de Mujeres Vietnamitas ha adoptado a todos los niveles la iniciativa de designar mujeres candidatas para presentarse a las elecciones de los consejos populares y hacer campaña electoral en su favor.
- El Comité Nacional para el adelanto de la mujer, en coordinación con la Unión de Mujeres Vietnamitas, ha organizado cursos de capacitación sobre capacidad de liderazgo para 18.000 mujeres candidatas en 61 provincias y ciudades en el marco del proyecto VID/96/011, financiado por el PNUD y algunos otros donantes. Cerca de 10.000 mujeres han recibido también capacitación mediante financiación nacional, por lo que el número de mujeres a las que se ha impartido formación se acerca al 50%.
- Se han puesto en marcha en todo el país campañas en favor del voto para las mujeres. Los resultados de las elecciones mostraron que el porcentaje de mujeres elegidas en los consejos populares en los tres niveles fue mayor que en el período anterior (1994-1999). Los porcentajes fueron del 22,5%, el 20,7% y el 16,34% respectivamente, lo que arroja un aumento del 2,15%, el 2,6% y el 1,94% respectivamente a nivel provincial, de distrito y de comuna.

En conclusión, la reglamentación establecida en la legislación de Viet Nam sobre la igualdad de derechos entre los sexos en lo que se refiere al voto y a la elegibilidad se han respetado con la seriedad requerida. Con el aumento, tanto en cantidad como calidad, del número de mujeres diputadas en la Asamblea Nacional y en los consejos populares a todos los niveles, las mujeres han tomado parte activa en la vida social y política del país a los niveles más altos de la jerarquía del Estado, han participado directamente en cuestiones importantes del país, incluida la adopción de decisiones, la elaboración de leyes y la programación de la estrategia de desarrollo, con lo que se han protegido de forma eficaz los derechos y los intereses legítimos de las mujeres. Sin embargo, la proporción de mujeres entre los representantes en los órganos elegidos por sufragio sigue siendo baja, y aún no alcanza a colmar la capacidad y el deseo de las mujeres. Es necesario que los encargados de la formulación de políticas sigan examinando la cuestión y encuentren medidas más adecuadas al respecto.

7.2 El derecho de la mujer a participar en la administración del Estado y la gestión de la sociedad y la economía

Como se expuso en el segundo informe, el derecho a participar en la administración del Estado es un derecho político fundamental de los ciudadanos, que figuraba ya en la Constitución de 1992. No existe disposición alguna en ningún documento sobre cuestiones de personal que discrimine contra la contratación de mujeres o su ascenso a puestos directivos en la administración pública.

La Ordenanza sobre los empleados de la administración pública, aprobada por el Comité Permanente de la Asamblea Nacional el 26 de febrero de 1998, ha permitido que cualquier ciudadano vietnamita, cualquiera que sea su sexo, pueda presentarse a los exámenes para su contratación en órganos estatales si cuenta con las cualificaciones éticas y profesionales exigidas. De hecho, las mujeres están presentes en prácticamente todas las empresas, organismos y administraciones del Estado. Las mujeres constituyen el 50,3% de los empleados asalariados y el 32,4% de los propietarios y administradores de empresas. Las propias funcionarias de la Administración se han esforzado por mejorar sus conocimientos y han aportado contribuciones importantes al aparato del Estado a todos los niveles.

Según el artículo 87 de la Constitución de Viet Nam de 1992, la Unión de Mujeres Vietnamitas está facultada para proponer y presentar leyes. En ejercicio de ese derecho, la Unión de Mujeres Vietnamitas, organización que representa a las mujeres de Viet Nam, ha desempeñado una función importante en la elaboración de las leyes y políticas del país en general y, en particular, de las que se ocupan de la protección de los derechos y los intereses legítimos de la mujer.

En los últimos tres años, los reglamentos sobre la democracia en las comunas y distritos se han venido aplicando en todas las localidades y órganos del Estado. Eso ayuda a fomentar la participación de la mujer en la elaboración, ejecución y supervisión de las políticas del Estado a todos los niveles y en todos los sectores. Es un hecho que las mujeres han podido participar directamente, o por medio de sus representantes, a saber, las juntas de asuntos de la mujer (en las empresas e instituciones del Estado) y las agrupaciones locales de la Unión de Mujeres.

Sin embargo, la proporción de administradores y dirigentes femeninos sigue siendo pequeña, especialmente a nivel comunitario. En general, la capacidad de las

mujeres es aún inferior a la de los hombre y, como resultado, la participación de la mujer en la elaboración, aplicación y supervisión de las políticas del Estado en las comunidades es limitada. Dadas las difíciles condiciones económicas y los efectos negativos del mecanismo del mercado, hay mujeres que se muestran renuentes a tomar parte en actividades sociales. Una de las causas de esos problemas pendientes es el lento ritmo de la revisión y la obtención de experiencias de la aplicación de la Decisión 04 del Bureau Político, de 1993, la Directiva 37 de la Secretaria del Partido sobre la mujer, de 1999 y la Decisión 163 del Consejo de Ministros sobre la responsabilidad de las autoridades a los distintos niveles en la facilitación de la participación de la Unión de Mujeres Vietnamitas en la administración del Estado.

7.3 El derecho de la mujer a participar en organizaciones políticas y sociales

El derecho de la mujer a participar en organizaciones de masas y organizaciones no gubernamentales, así como su derecho de asociación, están recogidos en la Constitución y se desarrollan en varios documentos jurídicos, como ya se mencionó en el segundo informe. En la vida real, las mujeres se han unido y se han convertido en una fuerza importante en varias organizaciones. En línea con la tendencia común de democratización del país, durante los últimos tres años se han fundado en Viet Nam más organizaciones no gubernamentales sobre la mujer. Es alentador contemplar que el número de mujeres que ostentan posiciones de dirección en asociaciones y organizaciones de masas está aumentando. Suponen ya el 30% de las juntas ejecutivas a todos los niveles. Esas son importantes actividades básicas de los movimientos de mujeres y la fuente de las posibles mujeres dirigentes del futuro.

Con casi 11 millones de miembros, la Unión de Mujeres Vietnamitas atrae cada vez más mujeres a los movimientos del país, con lo que se consiguen grandes beneficios económicos y sociales y mediante lo que la Unión continua afirmando su papel y ayudando la mujer a fortalecer su confianza en la causa de la igualdad entre los sexos y de su propio desarrollo.

Artículo 8.

Participación de la mujer en actividades internacionales.

Como se mencionó en el segundo informe, la Constitución de Viet Nam garantiza el disfrute por la mujer de los mismos derechos que el hombre en lo que se refiere a las actividades nacionales e internacionales relacionadas con la política, la economía, la ciencia y las relaciones exteriores. La igualdad de derechos de la mujer se respeta en la ley y se observa en la práctica.

En cumplimiento de una política exterior de independencia, soberanía, diversificación y multilateralismo de las relaciones exteriores, integración activa en la región y en el mundo bajo el lema de la amistad de Viet Nam con todos los países de la comunidad internacional, la lucha por la paz, la independencia y el desarrollo, las actividades internacionales de Viet Nam han aumentado en magnitud y alcance y el número de mujeres que participan en las actividades internacionales del país ha aumentado de forma continua. Las mujeres se han unido a los hombres en las actividades en la esfera de las relaciones bilaterales y multilaterales del Partido, el Estado, la Asamblea Nacional, las asociaciones de amistad entre los pueblos, las organizacio-

nes no gubernamentales, el Estado y las empresas privadas. Han aportado su contribución al éxito de las actividades internacionales de Viet Nam. En el proceso de aumentar los intercambios la cooperación y la interacción con la región y con el resto del mundo, se ha dado cada vez más oportunidades a las mujeres para participar eficazmente y con éxito en actividades culturales, artísticas y deportivas, así como en los terrenos científico y tecnológico.

Como se mencionó en el segundo informe, con el apoyo del Partido y del Estado, la proporción de mujeres que trabajan en el Ministerio de Relaciones Exteriores (el principal organismo encargado de las relaciones externas en Viet Nam) y en las oficinas de representación de Viet Nam en el exterior está aumentando. El número de mujeres que representan a Viet Nam en reuniones de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), de la APEC, La Naciones Unidas y otros seminarios y conferencias internacionales ha aumentado de forma importante. Aunque es un miembro reciente de la APEC, Viet Nam se ha unido a otros países de la región en la formulación y aprobación, y ahora en la aplicación, del “marco para la integración de la mujer en la APEC”. En la actualidad, nuestro Comité Nacional es miembro del Grupo de trabajo sobre el género de la APEC. Muchas mujeres que forman parte del personal de los ministerios y organismos pertinentes participan activamente en la preparación y negociación de la adhesión de Viet Nam a la Organización Mundial del Comercio.

Una actividad digna de mención son los activos esfuerzos de Viet Nam en los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la mujer, celebrado en Nueva York en junio de 2000. Son muchas las actividades sobre la mujer que se han realizado en todo el país en respuesta a ese importante acontecimiento. 21 de los 25 delegados enviados por Viet Nam a ese período extraordinario de sesiones fueron mujeres. Además, varias mujeres miembros de la Asamblea Nacional participaron también en el Foro de Asia y el Pacífico sobre la gestión del liderazgo en el siglo XXI y en la Reunión mundial de mujeres políticas, celebrada en Filipinas en enero de 2000.

En el proceso de la integración regional e internacional, las actividades internacionales de Viet Nam, apoyadas por una participación cada vez más activa de las mujeres, han ayudado a crear las condiciones internacionales favorables para la promoción del desarrollo socioeconómico del país y el adelanto de la causa de la industrialización y la modernización nacionales.

Sin embargo, la proporción de mujeres que participan en foros y organizaciones internacionales queda lejos aún de sus posibilidades y sus expectativas, ya que los obstáculos prácticos para su participación son más importantes que los que se imponen a los hombres. Además, algunas mujeres todavía opinan que participar en actividades internacionales es cosa de hombres.

Es alentador que cada vez más mujeres muestren un agudo interés en las actividades internacionales y que el número de candidatas que han ingresado en el Instituto de Relaciones Exteriores, las facultades de comercio y la universidad de estudios extranjeros ha aumentado significativamente. Ello indica un posible aumento del número de mujeres participantes en actividades internacionales en el futuro próximo.

Artículo 9

La cuestión de la nacionalidad

Desde la fundación del país, la Constitución de Viet Nam y las disposiciones de la legislación vietnamita sobre la nacionalidad garantizan la igualdad de derechos de la mujer con el hombre para adquirir, cambiar o mantener su nacionalidad. En particular, la ley garantiza que el matrimonio con un extranjero o el cambio de nacionalidad del marido no afectará a la nacionalidad de la mujer, con lo que se evitan consecuencias como convertirse en apátrida o adquirir involuntariamente la nacionalidad del esposo. Al mismo tiempo, la igualdad entre el hombre y la mujer queda garantizada también en lo que se refiere a la nacionalidad de sus hijos.

En el segundo informe se expusieron claramente las disposiciones de las leyes de Viet Nam sobre la igualdad de derechos de la mujer y el hombre en asuntos relacionados con la nacionalidad y su estricta observancia por el Estado en la práctica. En el presente informe se ofrecen más detalles sobre la Ley de Nacionalidad de Viet Nam, de 1998.

9.1 Igualdad de derechos de la mujer y del hombre para adquirir, cambiar o mantener su nacionalidad.

Basándose en los importantes principios enunciados en la Ordenanza sobre la nacionalidad y en la Ley de Nacionalidad de 1988, la Asamblea Nacional de Viet Nam aprobó, en mayo de 1998, una nueva Ley de Nacionalidad. En este último documento jurídico se han complementado, desarrollado y mejorado los criterios para la determinación de la nacionalidad vietnamita. Entró en vigor el 1º de enero de 1999 derogando a la Ley de Nacionalidad de 1988.

En la Ley de Nacionalidad de 1998 se reconoce la plena igualdad de derechos de la mujer con el hombre en lo que se refiere a la adquisición, la modificación o el mantenimiento de su nacionalidad.

En el artículo 1 se afirma la igualdad de derecho de todas las personas y miembros de cualquier grupo étnico de gozar de los derechos de la nacionalidad vietnamita.

Según el artículo 9, el matrimonio, el divorcio o la anulación de un matrimonio inválido entre un ciudadano vietnamita y un extranjero no afectará a sus respectivas nacionalidades ni a la de sus hijos.

Según el artículo 10, el hecho de que un marido o mujer adopte o pierda la nacionalidad vietnamita no afectará a la nacionalidad del cónyuge.

9.2 Igualdad de derechos de la mujer respecto a la nacionalidad de sus hijos

En el artículo 16 de la Ley de Nacionalidad de 1998 se establece que un hijo nacido de padres que son ciudadanos vietnamitas tendrá la nacionalidad vietnamita, tanto si ha nacido dentro de Viet Nam como si ha nacido fuera del país.

En el artículo 17 se estipula que un niño, nacido dentro o fuera de Viet Nam, de un progenitor de nacionalidad vietnamita y otro apátrida o de una madre de na-

cionalidad vietnamita y padre desconocido tendrá la nacionalidad vietnamita. Esa disposición ha ampliado al máximo el derecho de los niños a tener una nacionalidad, así como la igualdad de derechos de la mujer en lo que respecta a la nacionalidad de sus hijos. La aplicación de ambos principios para determinar la nacionalidad de un niño sobre la base de su lugar de nacimiento y su relación parental indica una mejora en la legislación de Viet Nam con respecto a la nacionalidad.

En resumen, en la legislación de Viet Nam no existe ninguna discriminación contra la mujer y, al mismo tiempo, se garantiza la igualdad de derechos de la mujer con el hombre en lo que se refiere a la adquisición, modificación o mantenimiento de su nacionalidad y la de sus hijos.

La Ley de Nacionalidad de Viet Nam es plenamente coherente con el artículo 9 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Aunque su aplicación no se ha evaluado aún plenamente, la Ley de Nacionalidad de 1998 ha creado condiciones más favorables para que las mujeres y los niños ejerzan sus derechos de libertad e igualdad en lo que se refiere a la nacionalidad.

Artículo 10

Igualdad en la educación

10.1 Reseña sobre la educación

Entre 1998 y 2000, la educación experimentó en Viet Nam un fuerte crecimiento, lo que conllevó múltiples beneficios para la población, y en ella no hubo discriminación por motivos de género. La proporción del presupuesto asignado a la educación ha mostrado un incremento anual en los últimos años, pasando del 13,6% al 14,1% y al 15% del PNB en 1998, 1999 y 2000 respectivamente.

La aprobación por la Asamblea Nacional de la Ley de Educación en diciembre de 1998 y la promulgación de otros documentos jurídicos para desarrollar la Constitución de 1992 sentó los cimientos jurídicos de la aplicación equitativa y eficaz de las estrategias para el desarrollo de la educación y la capacitación.

En el artículo 9 de la Ley de Educación se establece que todos los ciudadanos, cualquiera que sea su origen étnico, su religión, su sexo, sus antecedentes familiares, su extracción social o su situación económica, son iguales en lo que se refiere a las posibilidades de recibir educación. El Estado garantiza la igualdad social en la esfera de la educación y crea las condiciones para que toda la población la reciba. El Estado y la comunidad prestan asistencia a los pobres para su educación y a los estudiantes destacados para que desarrollen su talento. Se da prioridad a los niños de etnias minoritarias y a las familias de las zonas con difíciles condiciones socioeconómicas, a las que gozan de un trato preferente y a los discapacitados para ayudarles a ejercer su derechos y obligaciones en la esfera de la educación.

10.2 Aplicación de la política de igualdad entre los géneros en las posibilidades y las condiciones para recibir educación.

Según la Ley de Educación, corresponde al Estado desarrollar una política de creación de oportunidades para que las mujeres y las niñas puedan participar de la

educación en pie de igualdad con los hombres. El Ministerio de Educación y Capacitación ha impartido instrucciones a las localidades para que adopten medidas con el fin de lograr el equilibrio entre la población masculina y femenina en las escuelas primarias y secundarias. En las escuelas de todos los niveles, desde los establecimientos preescolares hasta las universidades, facultades o clases especiales para adultos, los estudiantes, hombres y mujeres, comparten las mismas clases, los mismos planes de estudios y las condiciones educativas sin discriminación alguna. Algunas clases para adultos están abiertas únicamente a las mujeres procedentes de zonas montañosas y de minorías étnicas con planes de estudios reducidos para acelerar la erradicación del analfabetismo.

Las estudiantes disfrutan del mismo régimen de becas, subvenciones y condiciones para la obtención de préstamos relacionados con la educación que los estudiantes masculinos. Con el fin de cerrar la brecha entre las diversas zonas y regiones del país, el Estado ha puesto en marcha una política de reducción y exención de las tasas escolares, aportación de medios docentes, apertura de escuelas con residencias para los estudiantes procedentes de minorías étnicas, asignación de prestaciones extraordinarias para los maestros de las zonas remotas y montañosas, etc. Gracias a la activa inversión del pueblo y del Estado, las condiciones educativas, la calidad de la enseñanza y los medios materiales de las escuelas han mejorado en los últimos años. La educación en materia de género y la planificación familiar continuaron impartándose a mayor escala en diversos niveles escolares.

Esos esfuerzos han traído consigo cambios positivos y han contribuido significativamente a cerrar la brecha entre los géneros en lo que se refiere a la educación. La proporción de mujeres alfabetizadas mayores de 10 años es del 88% (frente al 94% en el caso de los hombres). El promedio de años de escolarización de las mujeres es de 5,6 (frente a 6,7 en el caso de los hombres). El número total de personas que asisten a la escuela en Viet Nam es de 21 millones (2,12 millones en preescolar, 10,6 millones en la escuela primaria, 5,76 millones en la escuela secundaria elemental, 1,97 millones en la escuela secundaria superior y 1,08 millones en las facultades y en la universidad).

La tasa de escolarización de la población de edad escolar en el año 2000 es del 89%, lo que supone una importante mejora y señala que tan sólo hay una brecha imperceptible entre los niños y niñas a nivel primario. La tasa de abandono escolar en todos los niveles se ha reducido a menos del 10%, en tanto que la tasa de repetición es inferior al 5%.

La tasa de mujeres estudiantes en los distintos niveles escolares es del 48,2% en la educación preescolar, el 47,9% en las escuelas primarias, el 46,9% en las escuelas secundarias elementales, el 46,8% en las escuelas secundarias superiores, el 51,9% en las facultades y el 39,1% en la universidad.

La tasa de mujeres maestras es especialmente alta y, según las cifras de 1999-2000, es del 100% en los centros preescolares, el 77,9% en las escuelas primarias, el 69,46% en las escuelas secundarias de primer grado, el 52,61% en las escuelas secundarias superiores, el 50,06% en las facultades y el 35,40% en las universidades.

10.3 Problemas que es necesario abordar.

Una de las mayores dificultades en lo que se refiere a la calidad de la educación en Viet Nam es que a medida que aumenta el nivel educativo la tasa de mujeres estudiantes es más baja en comparación con los hombres; la situación es similar en lo que se refiere a las mujeres y hombres que trabajan a los distintos niveles de la administración docente. Para hacer frente a esa situación, el servicio de educación ha venido adoptando medidas eficaces, como aumentar el objetivo de escolarización en los niveles educativos más altos en las esferas apropiadas para las mujeres, ofreciendo cursos de capacitación exclusivamente para mujeres que trabajan en la esfera de la administración docente, etc.

Otra dificultad, que no está muy extendida pero que es necesario abordar gradualmente, es que en las zonas remotas, montañosas o aisladas, la tasa de mujeres y niñas analfabetas sigue siendo alta (50%-60%), especialmente en las tierras altas del centro (grupo étnico de los Bana) o en las zonas montañosas del norte (el grupo étnico de los H'mong). El servicio de educación está formulando algunos proyectos para hacer frente a ese problema.

Además, en los primeros años del nuevo milenio se introducirán ajustes importantes, a los niveles de la escuela primaria y secundaria, en los planes de estudio y en los contenidos de la educación en virtud de los cuales se introducirán algunas cuestiones educativas globales, como la educación en materia de género, las aptitudes necesarias para la vida, la planificación familiar, etc. Los problemas mencionados han sido objeto de examen por los organismos competentes en la Estrategia para el desarrollo de la educación y la capacitación en el período 2001-2010, que el Gobierno aprobará en el futuro próximo..

Artículo 11.

Igualdad en el empleo.

11.1 Reglamentos nuevos y modificados.

- La Ordenanza sobre los cuadros y empleados de la administración pública, promulgada en 1998, y los reglamentos 95/199/ND-CP sobre la contratación, empleo y gestión de los funcionarios públicos, que contienen disposiciones relativas a la igualdad entre los sexos.
- La Ordenanza sobre el trabajo en interés público de 1999 establece que las mujeres embarazadas o que estén criando hijos de menos de 36 meses de edad están exentas de la obligación de trabajar en interés público, y que las mujeres de edad comprendida entre los 18 y 35 años no tienen que realizar ese tipo de trabajo.
- El Decreto del Gobierno 93/1998/ND-CP, publicado en 1998, por el que se añaden algunas disposiciones y se modifican otras del Reglamento sobre el seguro social, promulgado junto con el Decreto del Gobierno 12/1995/ND-CP, ha complementado el artículo 36a de la siguiente manera: las mujeres trabajadoras disfrutarán del seguro social durante su licencia por maternidad antes y después del nacimiento de su hijo de conformidad con lo dispuesto en el Regla-

mento. Durante la licencia por maternidad, ni las mujeres trabajadoras ni sus empleadores tendrán que hacer efectiva ninguna cotización al seguro social. Sus cuotas serán sufragadas por el Fondo de seguro social.

- Decreto del Gobierno 50/1998/ND-CT, en el que se detalla el control y la seguridad de las radiaciones, en cuyo artículo 10 se estipula que cuando las mujeres que trabajen en un entorno sujeto a radiación estén embarazadas o amamantando a sus hijos, el administrador de la institución deberá encontrar para ellas un trabajo no expuesto a radiaciones.
- El decreto del Gobierno 97/1998/ND-CP sobre disciplina y responsabilidad material de los funcionarios, en cuyo artículo 9 se estipula que se pospondrá la adopción de medidas disciplinarias o contra funcionarias de la administración civil que gocen de licencia por maternidad y que no se despedirá a las que estén embarazadas o criando un hijo.
- Decisión 50/1999/QD-TTg del Primer Ministro por la que se aprueba un plan de formación profesional para 1999-2000 con los siguientes objetivos: capacitación de 670.000 personas en 1999, de las que 120.000 asistirán a cursos de larga duración y 780.000 a cursos de corta duración. Para el año 2000, se impartirá capacitación a 780.000 personas, de las que 150.000 asistirán a cursos de larga duración y 780.000 a cursos de corta duración; la proporción de trabajadores que reciban capacitación deberá llegar al 13,4% con el fin de alcanzar el 22% para fines de 2000.

Para el año 2000, Viet Nam ha ratificado 14 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluido el Convenio 100 sobre igual remuneración para los trabajadores y trabajadoras que realicen el mismo trabajo, el Convenio 155 sobre higiene y seguridad en el trabajo y el Convenio 45 sobre el empleo de mujeres trabajadoras en minas subterráneas.

11.2 El Estado continua adoptando medidas activas encaminadas a lograr la plena igualdad de la mujer en la esfera del empleo.

Sobre la base del examen de los tres años de aplicación del Código de Trabajo y la evaluación de la aplicación de su Capítulo 10 sobre el trabajo de la mujer, el Estado ha adoptado muchas medidas para continuar eliminando la discriminación en el empleo. El Programa nacional de creación de empleo ha recibido regularmente fondos del presupuesto del Estado en el período 1998-2000 con el fin de crear 1,3 millones de empleos cada año para hombres y mujeres. Las nuevas políticas del Estado sobre el fomento de la inversión nacional y extranjera, el aumento de las exportaciones, el desarrollo de la artesanía y el comercio tradicional, el desarrollo de las explotaciones agrícolas rurales, el desarrollo de las empresas pequeñas y medianas, la exportación de trabajo, etc. han ayudado a crear mucho nuevos empleos para mujeres. Mediante el programa de capacitación en los derechos de la mujer trabajadora organizado por el Ministerio de Trabajo, Discapacitados y Asuntos Sociales en coordinación con la OIT, se han difundido conocimientos sobre el género a los funcionarios administrativos a nivel central y provincial. También se han adoptado medidas activas para evitar la discriminación contra la mujer trabajadora cuando ésta se casa, se queda embarazada o está criando niños pequeños.

Como resultado, en comparación con el momento en que se redactó el segundo informe, la proporción de mujeres que participan en actividades económicas sigue estando en el nivel del equilibrio social, que era del 50,04% en 1998 y del 49,52% en 1999. En 1998 las mujeres constituían del 50,2% de los trabajadores con empleos permanentes. La tasa de mujeres desempleadas en 1998 era inferior a la tasa global (6,6% frente al 6,9%). Sin embargo, la tasa de mujeres desempleadas en 1999 era mayor que la tasa global (8% frente al 7,4%), en parte debido a los efectos de la crisis económica regional y al cambio de la demanda de trabajadoras.

Especialmente, la aplicación del Convenio 100 de la OIT, del que Viet Nam es parte contratante, y de la política de “igual remuneración para hombres y mujeres por el mismo trabajo” estipulada en el artículo 63 de la Constitución de 1992, continuaron desarrollándose vigorosamente, con lo que se redujo de forma importante la brecha en el promedio de ingresos entre los dos sexos. Un estudio sobre el nivel de vida realizado entre 1997 y 1998 mostró que el ingreso medio de las mujeres trabajadoras era el 86% de los hombres, es decir una diferencia del 14% ,cuando el estudio realizado en el período 1992-19993 arrojó una diferencia del 31%. Puede decirse que ello representa un avance importante que refleja los esfuerzos del Estado y del pueblo de Viet Nam de velar por la igualdad en el empleo para las mujeres.

El Gobierno ha prestado también especial atención a la mejora de la formación profesional. Al aplicar el plan de formación profesional para 1998-2000, han recibido capacitación el 45% de mujeres de un total de 1,65 millones. Sin embargo, la tasa de formación de reciclaje de las mujeres, especialmente en las zonas rurales, siguió siendo limitada.

En la actualidad, el 14% de la fuerza laboral participa en el seguro social en el ámbito de las prestaciones por enfermedad, maternidad, accidente laboral, enfermedades laborales, jubilación y prestación por fallecimiento. Sin embargo, debido a la diferencia en la edad de jubilación, el promedio de la pensión de jubilación de las mujeres es el 67% del salario, en comparación con el 71,43% en el caso de los hombres. El Estado está llevando a cabo una política experimental de seguro social para los agricultores. En 1999, los primeros 2 agricultores, ambos mujeres, alcanzaron su derecho a recibir una pensión.

En el contexto de la política de “Doimoi” del país, el firme crecimiento de varios sistemas y formas de prestación de servicios ha sido de ayuda para las mujeres en los trabajos del hogar, especialmente en las zonas urbanas. La proporción de niños que asisten a jardines de infancia asciende al 3,9% de los niños y el 4,7% de las niñas. La proporción de niños que asisten a centros preescolares mostró un marcado aumento y alcanzó el 39,9% y el 40,8% de los niños y niñas respectivamente.

En particular, de conformidad con el Decreto del Gobierno 188/1999 QD-TTg, desde octubre de 1999 la jornada laboral en todo el país es de 40 horas semanales. Hasta la fecha, el 80% de los organismos administrativos ha aplicado ya esa política. Las empresas están tratando de alcanzar el objetivo de 44 ó 40 horas semanales para fines de 2000. Los trabajadores, hombres y mujeres, se sintieron alentados por la nueva política, ya que supone mejores condiciones para el descanso, el cuidado de sus familias, el ocio y el aprendizaje para mejorar sus aptitudes.

11.3 Algunos problemas pendientes y la forma de resolverlos.

Debido a las dificultades derivadas de las circunstancias socioeconómicas por las que atraviesa el país, una parte de las mujeres trabajadoras todavía trabajan en difíciles condiciones en las que el polvo, el ruido, los gases venenosos, las altas temperaturas, etc. sobrepasan las normas establecidas. Así pues, el porcentaje de mujeres que sufren enfermedades relacionadas con el trabajo sigue siendo alto.

En la realidad, las mujeres trabajadoras del sector informal aún no gozan plenamente de las políticas establecidas en el Código de Trabajo.

La capacitación en trabajos paralelos para las mujeres se enfrenta a muchas dificultades debido a la falta de recursos y de una orientación concreta.

Aún quedan muchos problemas por resolver en la aplicación de las políticas relativas al salario y el seguro social en las empresas privadas y en las empresas conjuntas.

En el futuro, el Gobierno continuará fomentando la aplicación del Código de Trabajo y ajustando algunas políticas concretas relativas a las mujeres trabajadoras. El seguro social se ampliará a los trabajadores de los sectores informal, agrícola y rural.

En cuanto al reglamento por el que se establece la edad de jubilación para las mujeres en los 55 años (los hombres de jubilan a la edad de 60 años), en la ley de Viet Nam se estipula que las mujeres se pueden jubilar 5 años antes que los hombres. Esa disposición se debe a la función de la mujer como madre y a la atención que se presta a la salud de la mujer, con lo que se les ayuda a disfrutar de mejores condiciones de trabajo y a ocuparse de su familia. La mayoría de las mujeres están de acuerdo con esa política, que en la realidad ha respondido a lo previsto. Sin embargo, en el proceso de transición hacia la economía de mercado y en el contexto de la mejora de la vida de la población, un sector de mujeres trabajadoras desea continuar trabajando y jubilarse a la edad de 60 años, como los hombres. El Gobierno ha dado instrucciones a los organismos competentes de que estudien la cuestión desde diversos aspectos para realizar los ajustes necesarios en su momento.

Artículo 12

Atención de la salud y protección de la mujer.

12.1 Puntos de vista y objetivos de la protección y la atención de la salud para la población de Viet Nam.

El Partido y el Estado de Viet Nam son plenamente conscientes de que la salud es el bien más valioso de un individuo, así como del conjunto de la sociedad, y de que es también un importante factor en la causa de la construcción y la defensa del país. La inversión en la atención de la salud significa inversión en el desarrollo socioeconómico. En consecuencia, Viet Nam hace todo lo posible para que su población tenga un acceso equitativo a los servicios de atención de la salud y presta la debida atención a los grupos vulnerables y a los pobres.

En aplicación de esa política, el 20 de junio de 1996 el Gobierno publicó la Resolución No. 37/CP sobre la orientación estratégica de la protección y la atención de la salud de la población en el período 1996-2000 y la Política nacional sobre drogas en la que se establecen los siguientes objetivos: desarrollar los servicios locales de atención de la salud de forma que el 40% de las comunas dispongan de doctores para el año 2000, el 100% de los centros comunales de atención de la salud dispongan de comadronas, asistentes médicos de obstetricia y pediatría, y el 100% de las aldeas dispongan de personal de atención de la salud a nivel comunitario.

Para aplicar con éxito la mencionada política de protección y atención de la salud, el Ministerio de Salud ha adoptado políticas que se centran en las zonas y comunidades rurales, según las cuales se enviarán más trabajadores de salud a las localidades y se mejorará la calidad de los servicios de protección y atención de la salud para la población, incluidas las mujeres, los grupos vulnerables y los pobres, en un esfuerzo por lograr el acceso igualitario a los servicios de atención de la salud.

12.2 Estructura y organización de la red de atención de la salud para la mujer.

El tres de enero de 1998 el Gobierno publicó el Decreto No. 01/1998 ND-CP sobre la estructura y organización de la red de atención de la salud para la mujer. Según ese Decreto, la red de atención de la salud para la mujer y los niños y de servicios de planificación familiar a nivel local consta de: centros para la protección de la salud de las mujeres y los niños en las provincias y en las ciudades bajo la autoridad directa del Gobierno, equipos de trabajadores sanitarios para las mujeres y los niños asignados a los centros de atención de la salud de los distritos, ciudades y capitales provinciales; centros de salud en las comunas, circunscripciones y pueblos. El 16 de septiembre de 1999, el Ministro de Salud Pública promulgó la Decisión No. 2792/1999/QD-BYT relativa al reglamento sobre la función, responsabilidad y estructura orgánica de los centros para la protección de la salud de las madres y los niños dependientes de los departamentos de salud de las provincias y ciudades bajo la autoridad directa del Gobierno, equipos de trabajadores sanitarios para las mujeres y los niños dependientes de los centros de atención de la salud de los distritos, ciudades y pueblos. A nivel de las comunas, las comadronas de los centros de atención de la salud son responsables de la protección de la salud de las mujeres y los niños sobre la base de 11 tareas asignadas a esos centros. El Ministro de Salud Pública firmó

el 15 de noviembre de 1999 la Decisión No. 3653/1999/QD-BYT relativa al “reglamento sobre las funciones y responsabilidades de los trabajadores sanitarios de las comunas” según la cual la protección de la salud de las mujeres y los niños y la planificación familiar figuran entre las cinco responsabilidades de los trabajadores sanitarios de las comunas. La nutrición es otra esfera de responsabilidad de la red local de atención de la salud, bajo la supervisión del Instituto de Nutrición. Entretanto, el Ministerio de Salud Pública desempeña la función esencial de coordinación con otros ministerios y organismos en la ejecución de políticas de protección y atención de la salud para mujeres trabajadoras y empresas en cumplimiento del Decreto del Gobierno No. 73/1999/ND-CP, de 19 de agosto de 1999, sobre políticas destinadas a fomentar la socialización de la educación, la atención de la salud, la cultura y el deporte.

Las organizaciones de masas, especialmente la Unión de Mujeres, la Unión de Jóvenes, los sindicatos y la Asociación de Agricultores cuentan con programas y proyectos concretos sobre la protección y la atención de la salud, la salud reproductiva, la población y la planificación familiar y la prevención del VIH para toda la población, especialmente las mujeres.

En la aplicación de las mencionadas políticas, se han mejorado continuamente el sistema organizativo y el mecanismo operacional, se han especializado cada vez más las capacidades técnicas del personal, se ha mejorado la calidad del trabajo y, especialmente, se han desarrollado sin cesar los recursos humanos destinados a la atención de la salud a nivel de la comunidad. En la actualidad, no existe ninguna comuna sin servicios de atención de la salud, lo que significa que el 100% de las comunas disponen de personal sanitario. El número de comunas que disponen de médicos ha aumentado del 20,14% en 1997 al 33,86% en 1999. El número de centros de atención de la salud que cuentan con un asistente médico de obstetricia y pediatría ascendió del 79,38% en 1997 al 83,15% en 1999. El número de aldeas que cuentan con personal sanitario pasó del 57,60% en 1997 al 59,41% en 1999. Esas son condiciones importantes para asegurar el acceso de la mujer a servicios de atención de la salud de conformidad con nuestra política nacional.

12.3 Atención de la salud reproductiva y prestación de servicios de planificación de la familia:

La atención sanitaria prestada a las madres y los recién nacidos antes, durante y después del parto para reducir la tasa de mortalidad ha cumplido los objetivos indicados en la Resolución del Gobierno 37/CP. La tasa de mortalidad debida a la maternidad se redujo del 1 por mil en 1997 al 0,9 por mil en 1999. De la misma manera, la tasa de mortalidad entre los niños menores de 5 años se redujo del 48 por mil en 1997 al 42 por mil en 1999.

El programa de atención de la salud para mujeres de todas las edades y el programa de “madres seguras” se han extendido a toda la nación. Tan sólo en 1998 7,4 millones de mujeres se sometieron a exámenes ginecológicos, 1,2 millones de mujeres embarazadas pasaron por tres exámenes médicos durante su embarazo; el 95,8% de las mujeres recibieron servicios de personal sanitario durante el parto; y 840.000 mujeres recibieron dos vacunas contra el tétanos. Los exámenes durante el embarazo se han aumentado gradualmente y en ese año ascendieron a 1,6 veces el promedio.

Se han aumentado los programas de propaganda y se ha dado a un mayor número de personas acceso a servicios de planificación de la familia, con lo que las parejas pueden elegir fácilmente las medidas anticonceptivas más convenientes y las mujeres tienen derecho a elegir las medidas anticonceptivas que desean. El número de personas que tiene acceso y utiliza anticonceptivos ha venido aumentando. En el período comprendido entre el 31 de diciembre de 1997 y el 31 de diciembre de 1999, la proporción de personas que utilizan anticonceptivos modernos ha aumentado del 58,50% al 62,10%, con un aumento de los dispositivos intrauterinos (DIU) del 38,30% al 39%; de las píldoras anticonceptivas del 3,94% al 28%; de los condones del 6,8% al 31%; en tanto que la esterilización masculina y femenina se redujo del 6,60% al 2%. Al mismo tiempo, el Gobierno adoptó políticas en favor de la utilización de medidas anticonceptivas por la población, como tres días de licencia tras la inserción del DIU; píldoras anticonceptivas gratuitas; y una prestación de 100.000 dong más siete días de licencia laboral en casos de esterilización.

En realidad, aunque va en aumento, la proporción de parejas que utilizan anticonceptivos modernos no es alta, las tasas de fallos siguen siendo importantes debido a la limitación de la información. La cifra de abortos se ha reducido, pero sigue siendo alta con 1,1 millones de casos en 1997, 0,93 millones en 1998 y 0,78 millones en 1999.

Ello se debe en parte al fallo de las medidas anticonceptivas naturales. En general, todavía no se ha alcanzado la igualdad entre los sexos en la aplicación de medidas anticonceptivas. Las mujeres son principalmente las que asumen esa responsabilidad. Será necesario estudiar y abordar esa cuestión en los próximos años.

12.4 La nutrición y la lucha contra la malnutrición.

Viet Nam ha realizado recientemente de forma activa actividades contra la malnutrición. En las zonas rurales, el modelo de nutrición “el color verde de las verduras, el color amarillo de la papaya y el color naranja de la yema de huevo” se ha desarrollado y ampliado para ayudar a las familias a conseguir una nutrición suficiente en su dieta diaria. Sin embargo, sucesivas sequías e inundaciones en las provincias central y meridional en los últimos años han creado más dificultades para la población y han reducido el ritmo de la lucha contra la malnutrición. Las estadísticas muestran que entre el 31 de diciembre de 1997 y el 31 de diciembre de 1999 la tasa de mujeres embarazadas anémicas se mantuvo en el 50%; la tasa de malnutrición entre los niños de menos de 5 años se redujo del 40,60% al 36,70% y la tasa de niños recién nacidos con un peso inferior a los 2.500 gramos se redujo del 8,50% al 7,79%.

El Gobierno ha decidido elegir los días 1 y 2 de junio de 2000 como “días de los micronutrientes” a fin de vigilar la condición sanitaria de los recién nacidos, aportar vitaminas a los niños y píldoras de hierro a las mujeres embarazadas, a las mujeres de 15 años y a las que han sido madres recientemente. Con esas medidas se cumplirá el objetivo establecido por el Gobierno de reducir la tasa de malnutrición infantil a menos del 34% para el año 2000. Sin embargo, es necesario ahora fomentar la sensibilización de la población y de las mujeres en torno a los asuntos relacionados con la nutrición que afectan a los niños y a las propias madres.

12.5. Prevención y lucha contra las enfermedades de transmisión sexual (incluido el VIH/SIDA)

Las enfermedades de transmisión sexual tienden a difundirse rápidamente. Se ha informado de que el número de casos aumentó de 71.274 en 1997 a 199.188 en 1998. Ello se debe a un saneamiento deficiente, la carencia de agua limpia en las zonas rurales, la falta de información sobre la práctica segura del sexo y la prostitución (mencionada ya en relación con el artículo 6).

También están aumentando los casos de infección por el VIH, especialmente entre los jóvenes y los drogadictos. Al 7 de julio de 2000, la cifra era de 23.000 casos de VIH positivo y 3.800 pacientes del SIDA. Sin embargo, la proporción de mujeres infectadas tiende a descender y ha bajado del 14% en 1998 al 13% en 1999. Aún así, el número de pacientes de VIH/SIDA infectados por transmisión sexual ascendió del 0,58% en 1997 al 0,94% en 1998.

Las mayores dificultades a que se enfrenta Viet Nam en la actualidad son la limitación de la financiación y la escasez de equipos médicos, así como la insuficiencia de recursos humanos en los servicios de atención de la salud para la población, incluidas las mujeres.

En el futuro inmediato, se desarrollarán los servicios de atención de la salud y de la planificación de la familia y la población y se pondrá en marcha un programa de salud reproductiva, se fomentarán las actividades para evitar la malnutrición entre las mujeres y los niños y se dará un nuevo impulso a la difusión por los medios de comunicación de la prevención y el control de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA.

Artículo 13

Bienestar socioeconómico y cultural

13.1. La garantía del derecho de la mujer a las prestaciones familiares

Como se mencionaba en el segundo informe, la legislación y las políticas de Viet Nam velan por la igualdad de derechos de hombres y mujeres en lo que se refiere a las prestaciones familiares. En las familias vietnamitas, desde las zonas urbanas a las rurales o a las minorías étnicas, las prestaciones familiares se consideran propiedad común a la que tienen derecho todos los miembros, cualquiera que sea su sexo. El estudio sobre el nivel de vida realizado en Viet Nam en 1997-1998 demostró que no había una gran diferencia en el gasto anual de los miembros masculinos y femeninos de las familias. Por ejemplo, el gasto de la mujer en estudios fue de 163.000 dong (en tanto que el de los hombres fue de 214.000 dong y en atención de la salud el gasto fue de 148.000 dong (en tanto que el de los hombres fue de 169.000 dong).

En Vietnam, tradicionalmente, la esposa desempeña el papel principal en la administración financiera de la familia y a menudo consulta con su marido al tomar decisiones sobre los gastos. De hecho, dadas las difíciles condiciones económicas, normalmente limita sus propios gastos personales a fin de gastar más para su marido y sus hijos.

13.2 La garantía del derecho de la mujer a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de créditos financieros

La ley de Viet Nam establece que hombres y mujeres son iguales en lo que se refiere a la obtención de créditos e hipotecas. En los últimos dos años, los programas de créditos del Estado para la mitigación de la pobreza, la generación de empleo, el desarrollo de la artesanía y la infraestructura han proporcionado financiación para la población, sin tener en cuenta su sexo. Se estima que cerca del 40% de los beneficiarios de esos programas son mujeres. A menudo se da prioridad a las mujeres que son cabezas de hogares pobres. Especialmente, desde 1999, con la política del Estado de prestar menos de 10 millones de dong sin necesidad de garantía hipotecaria, las mujeres han podido tener un mejor acceso al crédito. El actual problema es que la esposa no puede hipotecar propiedades de gran valor cuando esa propiedad está registrada tan sólo a nombre del marido.

13.3 El derecho a participar en actividades de ocio, deportes y actividades culturales

En los últimos años, las actividades de ocio, el deporte y otras actividades culturales han recibido especial atención del Gobierno. Una medida fundamental para la creación de un mecanismo de aplicación de esa política es el Decreto del Gobierno 73/1999/ND-CP, promulgado el 19 de agosto de 1999, sobre políticas para fomentar la socialización de la educación, la atención sanitaria, la cultura y el deporte. En consecuencia, el Gobierno de Viet Nam ha adoptado varias medidas para alentar y crear oportunidades para que las mujeres participen en esas actividades sin discriminación alguna.

Como resultado, en los últimos dos años el número de mujeres atletas del equipo nacional ha aumentado, y componían el 42,7% y el 45% en 1998 y en 1999 respectivamente. Con ocasión de los SEAGAMES 20, las mujeres atletas ganaron 11 de un total de 17 medallas de oro, 12 de 20 medallas de plata y 9 de 27 medallas de bronce obtenidas por Vietnam. En ASIAD 13, los resultados fueron de 4 de 5 medallas de oro y 7 de 11 medallas de bronce y en la competición internacional WUSHU, celebrada en 1999, la cifra fue de 15 de 18 medallas de oro. Ese rendimiento prueba que las mujeres vietnamitas están dotadas para los deportes y son capaces de conseguir buenos puestos en las competiciones.

Consciente de la importancia de la información en el mejoramiento del conocimiento del pueblo y en la satisfacción de sus necesidades de ocio, el Estado ha asignado suficientes inversiones y ha adoptado medidas activas para desarrollar la radiodifusión y las comunicaciones. Para el año 2000, la radio "La voz de Viet Nam" ha extendido su cobertura nacional al 95% del territorio y 3 de sus programas se difunden en muchos idiomas locales. De forma similar, la red de televisión se ha desarrollado en las 61 provincias del país y la Televisión de Viet Nam emite 4 programas con una duración total de 40,5 horas diarias. Eso son avances importantes que permiten a las mujeres de las zonas rurales tener acceso a la información y al ocio.

Del mismo modo, la socialización de la cultura y el arte ha abierto posibilidades para que las mujeres desarrollen su talento y contribuyan así al desarrollo de la cultura y el arte del país.

Los resultados de la encuesta realizada a principios del año 2000 por la Oficina General de Estadística en Ha Noi y en las provincias de Hai Duong y Ha Nam demostraron que no había una diferencia importante en cuanto a las posibilidades de hombres y mujeres de participar en actividades culturales y deportivas.

Aún así, debido a las difíciles condiciones socioeconómicas, las posibilidades de la población en general de participar en actividades recreativas, culturales y deportivas siguen siendo limitadas.

Artículo 14

La mujer de las zonas rurales

14.1 La función de la mujer de las zonas rurales y los problemas que las afectan

La mujer rural representa el 50,8% de la población y el 51,3% de la fuerza laboral en las zonas rurales del país.

En los últimos años, gracias a la política de renovación del Partido, la vida de los campesinos en general, y de las mujeres de las zonas rurales en particular, ha mejorado de forma importante con el desarrollo de la economía agrícola.

Sin embargo, aún se mantienen los inconvenientes y los problemas a que se enfrenta la mujer en las zonas rurales que se mencionaron en el segundo informe. La mayoría de esas mujeres tienen que realizar duros trabajos manuales, trabajan 22 días al mes un promedio de 10,6 horas diarias, lo que supone una hora más que los hombres. El promedio de la tasa de utilización del tiempo de trabajo es tan sólo del 73%. Sus ingresos son bajos y 3,6 veces inferiores a los de las mujeres de zonas urbanas.

El Estado y las autoridades a diferentes niveles están tratando de resolver gradualmente esos problemas y encontrar diversas medidas para cerrar la brecha entre los géneros y la brecha entre las mujeres de las zonas urbanas y rurales en el proceso de desarrollo de la economía agrícola y rural.

El Gobierno ha aprobado el “Programa de Desarrollo Socioeconómico para las comunas especialmente desfavorecidas en zonas aisladas, montañosas y remotas” (Decisión No. 135/1998/QĐ-TTg) para fomentar la reducción de la pobreza y reducir la brecha de desarrollo entre las distintas zonas y regiones. Con ese fin, el Estado invirtió, tan sólo en 1999, en la construcción de 2.274 obras de infraestructura socioeconómica y proporcionó más créditos a campesinos y agricultores para desarrollar su economía doméstica.

14.2 Fomentar la participación de la mujer en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo agrícola y rural.

Desde la publicación del segundo informe se han puesto en práctica reglamentos sobre el ejercicio de la democracia en las comunas en todas las localidades del país. Según esos reglamentos, las mujeres de las zonas rurales tienen derecho a participar en la formulación de los planes locales de desarrollo directamente o a través de sus representantes, es decir, las uniones de mujeres a distintos niveles. En realidad, la aplicación de planes y programas socioeconómicos locales ha conseguido

do una participación masiva y activa de la mujer. Se ha fomentado que las mujeres aporten sus ideas y tomen parte en las actividades realizadas en sus localidades sobre la base del mecanismo de coordinación entre las autoridades locales y las uniones de mujeres previsto en la Decisión 163/CP, publicada en 1988 por el entonces Consejo de Ministros (en la actualidad el Gobierno).

El reto a que actualmente se enfrentan las localidades, especialmente en las zonas remotas y montañosas en que el nivel de conocimientos de las mujeres y de los cuadros de la Unión de Mujeres es bajo y sus condiciones económicas difíciles, es la grave limitación de la capacidad de la mujer para participar en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo rural.

14.3 Atención de la salud y servicios de planificación de la familia.

Como se mencionó en relación con el artículo 12, las mujeres de las zonas rurales han podido disfrutar mejores servicios de atención de la salud gracias a los esfuerzos del Gobierno por fortalecer la red local de atención de la salud. Como promedio, el Estado ha aportado una subvención de 10.000 dong en medicinas por persona al año en las 1.870 comunas pobres, ha proporcionado tarjetas del seguro de salud al 10% de la población que vive por debajo del umbral de la pobreza, ha creado un fondo para la atención de la salud destinado a los pobres y ha venido poniendo en práctica, de forma experimental, un sistema voluntario de seguro de salud para los agricultores en algunas localidades.

En los últimos tres años el Estado ha seguido llevando a cabo la segunda fase de la Estrategia de planificación de la familia y la población (1996-2000) . Hasta la fecha se han podido realizar operaciones de esterilización en el 93% de los distritos y se puede realizar la inserción del DIU y las técnicas de regulación del ciclo menstrual en el 68,7% de las comunas. Hay más de 10.000 funcionarios encargados de cuestiones relacionadas con la población en las comunas y 147.000 voluntarios que se ocupan de esos asuntos en los pueblos y aldeas. Sin embargo, dada la situación actual del país, Viet Nam aún no puede satisfacer todas las necesidades de atención de la salud y planificación de la familia de la población de las comunas rurales y pobres de las zonas remotas y aisladas.

14.4 Extensión agrícola.

En los últimos tres años se ha dado un fuerte impulso a la extensión agrícola y a la extensión en la esfera de la silvicultura, y como resultado se han mejorado los conocimientos científicos, técnicos y organizativos, de los agricultores en general y de las mujeres de las zonas rurales en particular, en lo que se refiere a la productividad agrícola, con lo que se ha conseguido una mayor eficiencia económica. El porcentaje de mujeres que han asistido a los cursos y seminarios de capacitación de los servicios de extensión agrícola oscila entre el 10% y el 30% . El porcentaje de mujeres que trabajan en los centros provinciales de extensión agrícola está entre el 15% y el 30%. Sin embargo, los servicios de extensión agrícola a nivel de las comunas tienen que hacer frente a muchos obstáculos y dificultades puesto que funcionan principalmente con las contribuciones voluntarias de los agricultores, ya que aún no se dispone de financiación del Estado ni de fondos esenciales del presupuesto provin-

cial. En la actualidad, muchas provincias han instado a las autoridades locales a que presten apoyo a esas actividades de extensión.

Las organizaciones de masas, incluidas la Unión de Agricultores y la Unión de Mujeres, han venido ejecutando muchos proyectos integrados de extensión agrícola para sus miembros. La mayoría de los programas de microcréditos destinados a ayudar a las mujeres pobres a aumentar su producción y sus ingresos que ha llevado a cabo la Unión de Mujeres incluyen cursos de extensión agrícola para ayudarles a utilizar su capital de forma eficaz.

14.5 Seguro Social

Para satisfacer el deseo de los agricultores de disponer de ingresos suficientes cuando sean ancianos o en el caso de que pierdan su capacidad de trabajar, el seguro social de Viet Nam ha presentado recientemente al Gobierno un proyecto de reglamento sobre un seguro voluntario para los mayores.

De hecho, el seguro social voluntario de los agricultores se ha venido aplicando, de forma experimental, en algunas provincias como Ha Tay, Bac Ninh, Bac Giang, Nghe An, Ha Tinh, etc. La Asociación de Agricultores de Viet Nam y el Seguro Social de Viet Nam han venido estudiando la experiencia obtenida para la posible extensión de su aplicación en el futuro.

14.6 Organización de grupos de producción de asistencia mutua y creación de oportunidades de acceso al crédito para las mujeres de las zonas rurales.

El funcionamiento del modelo de “grupos de crédito o ahorro de las mujeres” establecido por la Unión de Mujeres se considera como el más popular, eficaz y apropiado porque moviliza el capital de las propias mujeres. Los procesos de solicitud de préstamo son sencillos y no exigen hipotecar bienes. Ese modelo se está utilizando en las comunidades locales y crea relaciones especialmente estrechas entre las mujeres de esas comunidades.

Además, hay también grupos de préstamos sobre la base de la garantía personal patrocinados por la Asociación de Agricultores para conseguir préstamos del Fondo de apoyo a los agricultores.

Los créditos a través del sistema bancario, como el Banco de los pobres y el Banco de desarrollo agrícola y rural se han hecho más populares entre las mujeres de las zonas rurales. El principal objetivo de la política crediticia de esos bancos son los agricultores pobres, que obtienen el 86,6% del total del capital prestado. Entre esos agricultores pobres figuran las mujeres, especialmente las que son cabezas de familia. El interés de los préstamos es bajo. El proceso del préstamo se realiza a través de grupos de crédito y ahorro o de garantía personal y no precisa que los prestatarios hipotequen sus bienes. En 1999, los bancos concedieron créditos a 2.340 hogares por un total de 4,086 billones de dong, 797.000 millones más que en 1998, y las mujeres fueron receptoras de los créditos en el 40% de los casos. Las actividades crediticias realizadas a través de la Unión de Mujeres han sido calificadas de eficaces por el Banco de los pobres. Entre los 197.000 grupos de ahorro de 61 provincias y ciudades, el 30% están organizados por las agrupaciones locales de la Unión de Mujeres. Mediante las actividades de los grupos de crédito y ahorro, las agrupacio-

nes locales de la Unión de Mujeres a todos los niveles han integrado actividades para difundir conocimientos acerca de nuevas técnicas y medios de producción entre las mujeres. Gracias a la cooperación entre el Banco de los pobres y la Unión de Mujeres, ha mejorado la vida de muchas mujeres de las zonas rurales. Muchas de ellas han salido del hambre y la pobreza.

No obstante, las mujeres siguen teniendo más dificultades para acceder al crédito que los hombres. Los motivos principales son:

- Los procesos de los préstamos siguen siendo complicados y el nivel de educación de la mayoría de las mujeres no es lo suficientemente alto como para entenderlos y, por tanto, encuentran dificultades a la hora de acercarse a las instituciones crediticias del Estado.
- La solicitud de un préstamo importante requiere garantía hipotecaria, y en la mayoría de los casos son los hombres los que tienen la última palabra acerca de la utilización de los activos de las familias.
- Las mujeres tienen menos acceso que los hombres a la información sobre el desarrollo de la producción.

14.7 El derecho de la mujer de las zonas rurales al uso de la tierra.

Como se mencionó en el segundo informe, la Ley del Suelo de 1993 establece la igualdad entre hombres y mujeres en lo que se refiere al derecho al uso de la tierra.

Para el 31 de octubre de 1999, 10,4 millones de hogares agrícolas de todo el país habían recibido certificados del uso de la tierra, es decir, cerca del 90% de los hogares que utilizan tierras agrícolas. El Gobierno intenta ahora entregar certificados de uso de la tierra al 100% de las tierras productivas para fines de 2001. Según las costumbres y tradiciones de Viet Nam, la mayoría de los certificados de uso de la tierra figuran bajo el nombre de los maridos, ya que ellos son habitualmente los cabezas de familia. En la mayoría de las zonas rurales, todas las decisiones relativas a las tierras familiares deben ser examinadas y aprobadas por el marido y la mujer. Sin embargo, subsisten algunos problemas que es necesario estudiar y resolver:

- El número de certificados de uso de la tierra registrados a nombre de mujeres es tan sólo entre el 10% y el 12%, la mayoría de ellos corresponde a casos de hogares monoparentales o de viudas. El número de certificados registrados conjuntamente a nombre del marido y de la mujer es muy limitado.
- Según se establece en la ley, la edad laboral de los hombres es de los 15 a los 60 años y la de las mujeres de los 15 a los 55, es decir cinco años menos. Como resultado, la superficie asignada a las mujeres es menor en promedio que la asignada a los hombres, ya que uno de los criterios para la asignación de tierras es la edad laboral.
- Como es raro que las mujeres tengan los certificados de uso de la tierra a su nombre, les es muy difícil utilizarlos para solicitar hipotecas.
- El conocimiento que las mujeres, especialmente las mujeres de las minorías étnicas, tienen de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley del Suelo es

limitado. Las mujeres rara vez participan en reuniones y discusiones sobre la asignación de tierras.

- Es raro que la mujer herede o tenga voz acerca del derecho al uso de la tierra de sus padres como consecuencia de costumbres y tradiciones ancestrales de las familias vietnamitas.

14.8 La infraestructura y el saneamiento en las zonas rurales

El Gobierno de Viet Nam ha formulado muchas políticas, programas y proyectos nacionales para desarrollar la infraestructura rural.

El desarrollo de la red rural de correos y telecomunicaciones: el Estado ha proporcionado financiación para el programa, destinado a la construcción de estaciones postales y culturales en las comunas. En los años 1998 y 1999 se construyeron 3.576 estaciones y se pusieron en funcionamiento 3.200. Además de satisfacer la demanda de la población de servicios de correos y telecomunicaciones, las estaciones postales y culturales en las comunas proporcionan también gratuitamente libros y periódicos para que la gente los lea en ellas. El número total de libros disponibles en la etapa inicial actual es de 32,3 millones y el de periódicos de 630.000 *People* (diario) y 48.000 *Viet Nam Post*. Como promedio, entre 20 y 30 personas se acercan cada día a la estación postal y cultura de la comuna para leer libros y periódicos.

El transporte: Hasta la fecha, las carreteras rurales suponen el 81% del total de las carreteras del país. En la actualidad, cerca del 5,6 % de las comunas no tienen aún carreteras de acceso para automóviles y sigue siendo difícil el acceso a cerca del 50% de las comunas y el 30% de los distritos durante la estación de lluvias.

La electricidad : En 1999, el Primer Ministro aprobó el Plan de electrificación rural (Decisión 22/1999/QD-TTg, de 1999) con el propósito de llevar la electricidad a todas las provincias y distritos del país para el año 2000. Está previsto que el 80% de las comunas, incluido el 60% de los hogares rurales, tengan acceso a la electricidad para el consumo de los hogares y la producción con el fin de mejorar la vida material y espiritual de la población y fomentar el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales en el marco de la industrialización y la modernización a nivel nacional. Para fines de marzo de 1999, la red eléctrica nacional llegaba a las 61 provincias del país. La proporción de hogares conectados a la red eléctrica era del 73% para fines de 1999.

El agua limpia: en 1999 el 40% de la población rural tenía acceso a agua limpia. El objetivo del Gobierno es aumentar esa cifra hasta el 45% para fines de 2000. La *higiene ambiental rural* ha recibido cada vez más atención e inversiones del Gobierno. Sin embargo, tan sólo el 20% de los hogares disponían de letrinas sanitarias en 1999. El Primer Ministro ha aprobado recientemente la Estrategia nacional de abastecimiento de agua y saneamiento rural para 2000-2020, con los siguientes objetivos: para 2020 el 100% de los habitantes de las zonas rurales tendrán acceso a agua limpia según las normas nacionales, con una cuota de 60 litros por persona y día; todos dispondrán de letrinas sanitarias; se garantizarán condiciones higiénicas personales y se mantendrá limpio el entorno de las comunas y pueblos. Para 2010, el 85% de los habitantes de las zonas rurales tendrá acceso a agua limpia con una cuota de al menos 60 litros por persona y día y el 70% dispondrán de letrinas sanitarias y se garantizarán sus condiciones de higiene personal.

La red de mercados establecida en puntos de concentración de las actividades económicas rurales ha contribuido a promover la economía de los productos básicos en las zonas rurales. Al 1° de octubre de 1999, había 8.213 mercados de diversas clases. De ellos, 6.232 eran mercados rurales, lo que supone un 76,1%. Sin embargo, los mercados no están uniformemente distribuidos entre las zonas, regiones y localidades.

La inversión en infraestructura, aunque ha aumentado en los últimos años, sigue siendo baja. Como resultado, la vida de la población, incluidas las mujeres, se enfrenta aún a numerosas dificultades.

Puede decirse que el Partido y el Estado de Viet Nam, así como otros organismos interesados, son cada vez más conscientes de los problemas especiales que afectan a las mujeres de las zonas rurales y de la importante función que éstas desempeñan en la familia y en la sociedad. Impulsados por esa percepción, y con el fin de mejorar la calidad de vida y fomentar la capacidad de las mujeres de las zonas rurales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unión de Mujeres Vietnamitas firmaron la resolución interministerial No. 47/2000/NQLT, de fecha 20 de abril de 2000, sobre la prestación de asistencia a las mujeres de las zonas rurales en el desarrollo de la producción. Se estableció un Comité Director Interministerial para elaborar medidas concretas en aplicación de esa resolución. Más recientemente, el Banco Asiático de Desarrollo firmó un proyecto con el Gobierno de Viet Nam para elaborar una Estrategia de Acción sobre el género en el desarrollo rural y la agricultura. Esa Estrategia puede considerarse como uno de los esfuerzos del Gobierno de Viet Nam por eliminar gradualmente la brecha entre los géneros en favor de las mujeres de las zonas rurales y velar por que esas mujeres se beneficien plenamente de los frutos del desarrollo nacional.

Artículo 15

Igualdad de derechos de la mujer ante la ley y en las transacciones civiles

En los últimos tres años la sociedad ha seguido garantizando y respetando el principio de no discriminación contra la mujer en las transacciones civiles, como los derechos y obligaciones estipulados en la ley. Las mujeres tienen las mismas oportunidades que los hombres para participar independientemente en transacciones civiles, contratos civiles, administración de la propiedad y procedimientos de litigio para proteger sus intereses en los tribunales.

15.1 Garantía de la igualdad de la condición jurídica de la mujer en las transacciones civiles

Como se establece en la legislación vigente, se respetan y protegen todas las transacciones civiles realizadas de conformidad con la legislación y la ética social. La condición jurídica de la mujer en las transacciones civiles ha seguido mejorando. El Estado y la sociedad han creado condiciones favorables para que las mujeres se afirmen en pie de igualdad con los hombres en su participación en las transacciones civiles, la conclusión y ejecución de contratos civiles, la gestión empresarial y la condición de titular en los certificados de propiedad de bienes.

En cuanto al establecimiento y gestión de empresas, como se estipula en el artículo 9 de la Ley de Empresas de 1999, cualquier individuo, cualquiera que sea su sexo, origen étnico, religión y condición social, que satisfaga todas las condiciones establecidas en la ley goza del derecho a establecer y gestionar empresas, es decir, empresas de responsabilidad limitada, sociedades anónimas, sociedades comanditarias y empresas privadas.

En cuanto a los derechos de uso de la tierra, como se establece en el artículo 1 de la Ley del Suelo de 1998 enmendada y complementada, las organizaciones, hogares e individuos a quienes el Estado asigna o arrienda el uso de la tierra o a quienes les es transferido por terceros, tienen los derechos y obligaciones que la ley estipula para los usuarios de la tierra; tienen derecho a transferir, intercambiar, arrendar, heredar o hipotecar su derecho al uso de la tierra. La ley no hace discriminación alguna en virtud del sexo de los usuarios de la tierra; todos tienen los mismos derechos y obligaciones sobre las tierras que les son asignadas por el Estado. En caso de que el Estado asigne la tierra a una mujer (en su propio nombre o como representante de un hogar) ésta tiene los mismos derechos que cualquier hombre a concluir la transferencia, intercambio, arrendamiento o hipoteca del derecho de uso de la tierra, y la ley respeta y protege esos derechos.

En cuanto a los derechos de administración de la propiedad, en el caso de que una mujer, a título individual o en cooperación con otros, establezca empresas privadas con fines de producción o negocio, gozará de los mismos derechos que los hombres a administrar la propiedad de la empresa, sin que sea necesario el consentimiento de sus maridos o padres.

En el artículo 27 de la Ley de Matrimonio y Familia de 2000 se establece que las mujeres tienen derecho a que se haga constar su nombre, así como el de sus maridos, en los certificados de propiedad de aquéllos bienes que requieran su registro. Ello permite a la mujer gozar del derecho de igualdad con los hombres en lo que se refiere a la propiedad de bienes y derechos de uso de la tierra, especialmente en las transacciones con garantía civil establecidas en el Decreto del Gobierno No. 08/2000/ND, de fecha 10 de marzo de 2000, sobre el registro de transacciones garantizadas. En el caso de que los certificados de propiedad figuren bajo el nombre del marido, será necesario obtener previamente el consentimiento de la mujer cuando sea usuaria común de la tierra o propietaria común de la casa. Así se desprende del resultado del estudio social sobre la función decisiva que desempeñan las mujeres en varios aspectos importantes de la familia realizado en tres localidades: Ha Noi, Ha Nam y Hai Duong. Por ejemplo, la adopción de decisiones sobre negocios y producción adoptadas por los cabezas de familia se debe a las mujeres en el 59.5% de los casos y a los hombres en el 64,2%; en cuanto a las decisiones sobre la adquisición de bienes de gran valor, las cifras son del 52,2% y el 63,8% respectivamente.

En las disputas de carácter económico o sobre la propiedad de bienes (como litigios sobre la propiedad en casos de divorcio, sobre el domicilio y las tierras en las que radica el hogar, en el caso de contratos económicos, etc.), según la Ordenanza sobre los procedimientos para la adjudicación de casos civiles de 1989 y la Ordenanza sobre los procedimientos para la adjudicación de casos económicos de 1994, las mujeres gozan del derecho a personarse independientemente en los litigios o a solicitar un abogado que defienda sus derechos ante los tribunales.

Entre 1998 y 1999, los tribunales locales de todo el país resolvieron más de 20.000 casos civiles, relativos principalmente a disputas sobre casas y tierras, com-

pensación por daños y reclamación de deudas. En el 25% de esos casos eran mujeres las que presentaron las demandas (como demandantes) y participaron directamente en el litigio para proteger sus derechos (y los de sus hijos) según lo dispuesto en la ley.

Los tribunales procesan y resuelven los casos sin restringir, desestimar o denegar el derecho de la mujer a litigar para proteger sus intereses o los intereses de las organizaciones y empresas que representan; la mujer disfruta de plena igualdad con los hombres en ese terreno.

La experiencia de la aplicación del Código Civil en los últimos dos años muestra que el número de contratos civiles (especialmente contratos de compra y venta de viviendas, contratos de préstamos de capital o de adquisición de propiedades de gran valor, etc.) concluidos por mujeres ha ido en aumento. En las zonas rurales también se observó un mayor número de mujeres que representan a la familia (en nombre de sus maridos, hijos, incluso de su familia política) en la firma de contratos para la solicitud de créditos de los bancos y de los fondos crediticios populares. El Decreto del Gobierno No. 178/1999/ND, de fecha 29 de diciembre de 1999, sobre la garantía de las organizaciones crediticias, permite a las mujeres pobres que no disponen de capital para la producción obtener pequeños préstamos de organizaciones crediticias garantizadas por organizaciones políticsociales de prestigio, incluida la Unión de Mujeres Vietnamitas. Se respetan estrictamente los principios fundamentales que rigen las transacciones civiles (voluntariedad, honestidad, libertad e igualdad), lo que contribuye a eliminar la discriminación contra las mujeres de las zonas rurales en las transacciones económicas y civiles y se observa plenamente el artículo 15 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

15.2 El derecho de la mujer a la libre circulación y a la elección de residencia

Continúa respetándose plenamente la igualdad de derechos de la mujer a la libre circulación y a elección de residencia dentro del país, al libre viaje al extranjero y el regreso según se establece en la ley. El movimiento y la elección de residencia de cada individuo se decide según sus necesidades, deseos, capacidad y circunstancias sin restricción ni prohibición legal alguna. En los últimos tres años no ha habido discriminación contra la mujer en el goce de sus derechos de libertad de movimiento y elección de residencia. Los ciudadanos vietnamitas pueden viajar libremente al extranjero y regresar sin visados. También disfrutaban de libertad de movimiento dentro del país sin necesidad de solicitar ningún tipo de permiso a las autoridades. El resultado del censo de 1999 muestra que en los últimos cinco años (1994-1999) la tasa de migración ha sido del 2,87% en el caso de los hombres y del 2,83% en el de las mujeres, el 68% de las cuales migran por motivos familiares.

Con el desarrollo de la economía de mercado, cada vez son más las personas, hombres y mujeres, que se trasladan del campo a las zonas urbanas para vivir. Más de 1,2 millones de personas han migrado entre 1994 y 1999. Para facilitar el registro de los hogares por parte del Estado y velar por el derecho a disponer de una dirección permanente, especialmente en las principales ciudades y en la capital, se han modificado en Viet Nam los documentos sobre el registro de los miembros de los hogares en favor de una política más liberal de registro de los ciudadanos en general y de las mujeres en particular. (Decreto No. 51/1997/ND-CP sobre el Registro y

Gestión de los Miembros de los Hogares y el Decreto No. 83/1998/ND-CP sobre el Registro de Residencia).

La igualdad de derechos de la mujer en lo que se refiere a la libre elección de residencia queda reflejada en el uso de la tierra para la construcción de casas y el derecho a construir una casa de conformidad con el plan general (artículo 62 de la Constitución) que ha sido plenamente observado en Viet Nam en los últimos dos años. Los organismos interesados están estudiando la posibilidad de modificar la Ley del Suelo, a fin de crear condiciones más favorables y mejorar los procedimientos administrativos para la construcción de casas.

Artículo 16

Igualdad de derechos de la mujer en el matrimonio y las relaciones familiares

16.1 Antecedentes

Los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación contra la mujer en el matrimonio y las relaciones familiares se han respetado y aplicado satisfactoriamente en Viet Nam en los últimos tres años. Gracias a una mejor difusión y educación en lo que se refiere a la legislación, el desarrollo integrado de políticas socioeconómicas y la eliminación gradual de prejuicios feudales y costumbres retrógradas en lo que se refiere al matrimonio y la familia, la condición de la mujer en la familia y en la sociedad se ha reafirmado y potenciado.

La experiencia de Viet Nam en los últimos tres años demuestra que los principios avanzados del matrimonio de libre elección, libre consentimiento, honestidad, monogamia e igualdad entre marido y mujer se han aplicado en la práctica. La mayoría de la población cumple la Ley de Matrimonio y Familia a medida que va difundiendo su conocimiento. El porcentaje de hombres y mujeres que ejercen sus derechos de libre elección y libre consentimiento en el matrimonio, con arreglo al principio de la unión libre, ha ido en aumento. Se han observado mejoras en la aplicación del principio de matrimonio libre y progresivo en las zonas habitadas por minorías étnicas.

Según los informes de varias localidades, en la gran mayoría de las familias vietnamitas de hoy, los maridos y las mujeres son iguales sobre la base del respeto mutuo, el amor y la asistencia en lo que se refiere a criar, cuidar y educar a sus hijos; el importante papel de la mujer en la familia y en la sociedad se ha visto reafirmado y destacado. Los principales asuntos domésticos, especialmente los relacionados con la administración de la propiedad y la elección de residencia y el cuidado y la educación de los niños se examinan y acuerdan entre el marido y la mujer.

Sin embargo, en la etapa de transición económica, algunos males sociales permanecen y ejercen efectos negativos sobre el matrimonio y las relaciones familiares. Todavía se dan casos de matrimonios forzados o de obstrucción al matrimonio libre y progresivo, especialmente en las zonas montañosas y en las zonas habitadas por grupos étnicos.

Los resultados de la actuación de los tribunales populares en los últimos dos años demuestran que ha habido gran número de casos relacionados con el matrimonio y las relaciones de familia. En el período 1998-1999 se llevaron ante las diversas

instancias judiciales 90.000 casos de esa naturaleza. Esos casos, especialmente los divorcios, se hacen cada vez más complicados por las disputas en el reparto de los bienes (como casas, tierras, etc.). En algunos casos de divorcio, incluidos divorcios de común acuerdo, no se protegieron adecuadamente los intereses de las mujeres y los niños.

Así pues, es necesario modificar y complementar la Ley de Matrimonio y Familia de 1996 con el fin de sentar unos cimientos jurídicos estables para el matrimonio y las relaciones familiares y ejercer una mejor protección de los intereses de las mujeres y los niños. Recientemente, en el séptimo período de sesiones de la décima legislatura de la Asamblea Nacional, celebrado el 9 de mayo al 9 de junio de 2000, se aprobó la Ley de Matrimonio y Familia modificada y complementada (en lo sucesivo denominada Ley modificada). Esa ley entrará en vigor el 1° de enero de 2001 y derogará la Ley de Matrimonio y Familia de 1986.

16.2 La garantía de la igualdad de derechos de la mujer en el matrimonio y en las relaciones familiares con arreglo a la Ley modificada

La Ley modificada contribuirá a construir, respetar y proteger el régimen del matrimonio progresivo y la familia, establecer normas y disposiciones jurídicas en relación con la conducta doméstica, protegiendo los intereses y derechos legítimos de los miembros de la familia, y asumir y desarrollar las excelentes tradiciones y la ética de la familia vietnamita en su deseo por lograr una vida familiar igualitaria, progresiva, feliz, duradera y del bienestar (artículo 1). En la ley también se determinan los principios fundamentales del matrimonio y de las relaciones familiares en Viet Nam, a saber: el libre consentimiento, la progresividad, la monogamia y la igualdad entre marido y mujer. La ley protege el matrimonio entre ciudadanos vietnamitas de diferentes grupos étnicos o religiones, o entre creyentes y no creyentes, o entre ciudadanos vietnamitas y extranjeros. El marido y la mujer están obligados a aplicar las políticas de la planificación de la familia y la población. Los padres tienen la obligación de criar a sus hijos para que se conviertan en buenos ciudadanos de la sociedad. No se acepta ninguna clase de discriminación contra los niños. El Estado y la sociedad son responsables de la protección de la mujer y los niños y de ayudar a las madres a cumplir sus nobles funciones (artículo 2).

La Ley modificada (en sus artículos 18 a 33) *establece más cabalmente los derechos y obligaciones del marido y de la mujer en el matrimonio y en las relaciones familiares* con una nueva percepción e ideología de acuerdo con el desarrollo de la economía de mercado en Viet Nam. En el artículo 18 se destaca la lealtad entre marido y mujer, su respeto, cuidado, asistencia y amor mutuos para construir una vida familiar igualitaria, progresiva, feliz, duradera y de bienestar. En el artículo 19 se afirma también que el derecho a la igualdad entre el hombre y la mujer sigue siendo el principio fundamental del matrimonio y las relaciones de familia en Viet Nam en la nueva fase de desarrollo: *“el marido y la mujer son iguales en derechos y obligaciones en todos los aspectos de la familia”*.

En las relaciones personales entre el marido y la mujer, el derecho de la mujer a la igualdad se refleja en varios aspectos. Maridos y mujeres tienen derecho a elegir residencia sin verse ligados por costumbres, hábitos o fronteras administrativas (artículo 20). La mujer tiene los mismos derechos que su marido al decidir el lugar de residencia, con lo que se pone fin a una actitud centenaria: *“igual que un barco*

depende de su timón, una esposa debe seguir a su marido” que ha unido el destino de la mujer al de su marido después del matrimonio.

Según el artículo 22, el marido y la mujer respetan los derechos del otro de libertad de creencias y religión sin coacción ni restricción alguna, así como el derecho de seguir o no una religión. En el artículo 23 se estipula que el marido y la mujer conversarán, se ayudarán y crearán condiciones favorables el uno para el otro al elegir sus respectivos empleos, estudiar y mejorar sus conocimientos y su profesionalidad y tomar parte en actividades políticas, económicas, culturales y sociales según su deseo y capacidad.

En el curso de la intensificación de la industrialización y la modernización del país y de su integración internacional, las mujeres vietnamitas son jurídicamente iguales a los hombres en las relaciones familiares. Ello requiere que los maridos creen las condiciones necesarias para ayudar a sus mujeres a estudiar y mejorar su nivel de conocimientos, su profesionalidad y su conocimiento de idiomas para que puedan participar de forma independiente y en pie de igualdad en la vida social.

Una de las características nuevas y significativas de la Ley modificada es *garantizar la igualdad entre marido y mujer en lo que se refiere a la certificación de la propiedad de los bienes conjuntamente a nombre del marido y la mujer*. En el párrafo 2 del artículo 27 se dice que: “en caso de que un bien pertenezca conjuntamente al marido y la mujer, deberán registrarse sus derechos de propiedad de acuerdo con la ley y en el certificado de propiedad habrán de figurar los nombres de ambos. El registro de la propiedad de los bienes es una medida para proteger, desde el punto de vista jurídico, la propiedad de la mujer sobre los bienes comunes del matrimonio. Además, con ello se ayuda a evitar disputas sobre los derechos de posesión entre marido y mujer y, al mismo tiempo, se constituye una base legal para que los tribunales puedan establecer adecuadamente el reparto de la propiedad común (en caso de divorcio o cuando surja alguna disputa) para mejor proteger los intereses de las partes, especialmente de las mujeres. Según el principio de igualdad, la mujer tiene los mismos derechos, intereses y obligaciones que su marido al adquirir, utilizar y enajenar bienes comunes (artículo 28). En otras palabras, si el marido concluye o ejecuta transacciones civiles relativas a los bienes comunes de gran valor o que sean la única fuente de ingresos de la familia o utiliza bienes comunes para invertir o negociar, tendrá que consultarlo con su mujer y recabar su consentimiento. Si no tuviera su consentimiento, el contrato civil se considerará nulo a todos los efectos.

La igualdad de derechos de la mujer en lo que se refiere a la propiedad se refleja también en *el reparto de los bienes comunes en caso de divorcio*. En los casos de divorcio, la experiencia demuestra que, especialmente en las zonas urbanas, en los últimos años muchas mujeres se han encontrado en una posición de desventaja en lo que se refiere al reparto de los bienes y no se han protegido sus intereses. Para hacer frente a ese problema, en el artículo 94 de la Ley de Matrimonio y Familia de 2000 se define claramente el principio de la división de la propiedad en caso de divorcio: “*En principio, los bienes comunes de la pareja se dividirán por igual, teniendo en cuenta la situación general de cada una de las partes, el estado de los bienes y las contribuciones de cada una de las partes a la formación, preservación y crecimiento de los bienes comunes. El trabajo en el hogar del marido y la mujer se considerará también como fuente de ingresos. La Ley protege los derechos legítimos de la mujer y de los hijos menores, o de los mayores que estén discapacitados y no puedan desempeñar su capacidad o trabajar y no posean bienes para su sustento*”.

La experiencia de Viet Nam demuestra que uno de los problemas complejos que se plantea a los tribunales es *la protección de los derechos jurídicos de las mujeres y los hijos cuando se reparten los derechos al uso de la tierra y la vivienda*. En las leyes de matrimonio y familia de 1959 y 1986 no se regula ese aspecto. Como resultado, en la interpretación de la ley a ese respecto no se podía evitar la incoherencia entre los tribunales. En la Ley modificada, el reparto de las viviendas y del derecho al uso de la tierra tras el divorcio figura en dos artículos (artículos 97 y 98). Esos principios son de importancia fundamental y sirven como directrices para que los tribunales y los organismos estatales dispongan de una regulación y orientación detalladas y coherentes sobre su aplicación en todo el país, teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada zona (rural, montañosa, urbana, etc.), para proteger, de la mejor forma posible, los derechos de las mujeres y los niños.

La igualdad de derechos de la mujer en lo que se refiere a la propiedad incluye también *el derecho a ser propietaria de bienes privados*. Las esposas tienen derecho a poseer, utilizar y tomar decisiones acerca de sus propios bienes (párr. 1 del artículo 33). Sin embargo, siguen estando obligadas a utilizar parte de esos bienes para satisfacer las necesidades esenciales de su familia en caso de que la propiedad común no sea suficiente para satisfacerlas (párr. 4 del artículo 33). En el caso de que los beneficios derivados de la propiedad personal utilizada como propiedad común de las familias sea la única fuente de recursos de toda la familia, las decisiones acerca de esa propiedad privada deberán basarse en el consentimiento del marido y la mujer (párr. 5 del artículo 33). En otras palabras, el marido o la mujer no tiene derecho a adoptar decisiones unilaterales sobre sus bienes si con ello *se priva a la familia de su única fuente de sustento*. Con ello se contribuye a evitar el comportamiento patriarcal de los maridos y la dependencia de ellos de la mujer y los hijos, al mismo tiempo que se garantiza una vida familiar duradera.

Además de los aspectos relacionados con la propiedad, en la nueva Ley se contemplan también *cuestiones relacionadas con el sustento*, y se considera una obligación en las relaciones entre marido y mujer, padres e hijos y otros miembros de la familia con el fin último de proteger los intereses de las mujeres, los niños y las personas mayores. El principio de la igualdad entre los géneros en lo que se refiere al sustento se refleja en la disposición de que las personas que sea necesario sustentar, sean hombres o mujeres, jóvenes o viejos, hijos legítimos o ilegítimos, tienen derecho a recibir una cantidad de dinero o bienes (de las personas responsables de su sustento) para satisfacer sus necesidades cotidianas básicas. Para velar por el cumplimiento de las obligaciones de sustento figura una disposición al respecto en el Código Penal (artículo 152). Según esa disposición, las personas responsables del sustento y que sean capaces de cumplir esa obligación, pero deliberadamente rehusen o se desentiendan de esas obligaciones de forma que se deriven graves consecuencias, serán amonestadas, reeducadas sin detención por un plazo de hasta dos años o sentenciadas a penas de prisión de tres meses a dos años.

La igualdad de derechos de la mujer en lo que se refiere al sustento y la educación de los hijos figura en los artículos 34, 36, 37, 39, 45 y 46 de la nueva Ley. Las mujeres son totalmente iguales a los hombres en el ejercicio de los derechos y obligaciones del cuidado, la alimentación, la protección y la educación de los hijos, la representación de los hijos ante la ley o la administración de los bienes de los hijos menores de edad. En caso de divorcio, las mujeres y los hombres siguen teniendo los mismos derechos y obligaciones en relación con sus hijos, independientemente de con cuál de ellos vivan. En la mayoría de los casos, los tribunales deciden

confiar a las madres el cuidado de sus hijos, especialmente los que se están amamantando. Los maridos, aunque no alimentan directamente a sus hijos, tienen la obligación de proveer a su sustento.

De hecho, gracias a los buenos resultados de las actividades de persuasión y educación, en combinación con las políticas de la planificación de la familia y la población (cada familia podrá tener uno o dos hijos), el número de divorcios debidos a “no tener hijos para continuar la línea ancestral” se ha reducido notablemente. Las mujeres gozan de todas las posibilidades de ejercer su igualdad de derechos con los maridos al decidir el número de hijos, así como el intervalo entre su nacimiento. Las mujeres de las zonas rurales y montañosas pueden acceder a información científica sobre la alimentación y la educación de los niños, con lo que se ha reducido de forma importante la mortalidad infantil.

Por lo que se refiere al matrimonio, en la nueva Ley se establece que la edad mínima para contraer matrimonio será de 20 años en el caso de los hombres y de 18 años en el de las mujeres. Se trata de una disposición que se aplica a todos los ciudadanos vietnamitas, cualquiera que sea su origen étnico, su religión, sus antecedentes familiares, etc. Si un matrimonio contraviene esa disposición se considera “matrimonio prematuro” (en contravención de la Ley) y debe invalidarse ante los tribunales. En los artículos 148 y 149 del nuevo Código Penal se establece que los que organicen bodas y registren matrimonios de personas de edad inferior a la estipulada o que no reúnan los criterios exigidos para contraer matrimonio serán objeto de medidas disciplinarias, y si persistieran en esa conducta podrían imponérseles penas de prisión de hasta dos años.

El registro del matrimonio en Viet Nam debe ajustarse a los procedimientos civiles establecidos en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la nueva Ley; ningún otro procedimiento es jurídicamente válido. A lo largo de los últimos tres años, la gran mayoría de la población cumplió estrictamente con lo dispuesto en los reglamentos sobre los procedimientos para el registro de matrimonios. Sin embargo, en las zonas montañosas y remotas, debido a las dificultades de transporte, las personas a veces no pueden registrar su matrimonio de la forma requerida por la legislación. Así pues, en la nueva Ley se establece que los matrimonios en esas zonas recibirán orientación concreta del Gobierno (párrafo 2, artículo 11) que creará condiciones favorables para esas personas y velará por que las mujeres puedan ejercer la igualdad de derechos en el matrimonio.

Conclusión

En cumplimiento de los compromisos contraído en el segundo informe, en los últimos tres años el Estado de Viet Nam ha potenciado la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra le mujer. Se han conseguido progresos alentadores en las esferas legislativas e institucional y se reflejan particularmente los resultados de la aplicación del Plan de Acción para el adelanto de la mujer vietnamita hasta el año 2000. Algunos de los problemas pendientes que figuraban en el segundo informe se resolvieron mediante medidas activas adoptadas por las autoridades competentes a todos los niveles, las organizaciones de masas y la participación de la población. Ello es una indicación clara del intenso deseo de cumplir los compromisos de Viet Nam en relación con la Plataforma de Acción de Beijing para el Adelanto de la Mujer hacia el objetivo de “acción para igualdad-desarrollo-paz”. Esos esfuerzos constituyen requisitos previos importantes para el disfrute efectivo de los derechos de libertad e igualdad de las mujeres vietnamitas, el estrechamiento gradual de la brecha que existe entre los géneros y el mejoramiento de la condición de la mujer en las familias y en la sociedad.

El Estado de Viet Nam es plenamente consciente de las dificultades y obstáculos presentes en el camino de la eliminación de todas las formas de la discriminación por motivos de género dada la actual situación socioeconómica del país. El Partido y el Estado de Viet Nam están dispuestos a seguir el camino de la igualdad entre el hombre y la mujer, que es una de las principales tareas de la revolución vietnamita desde 1930.

En la causa de la renovación para conseguir “una población rica, un país fuerte y una sociedad justa, democrática y avanzada”, esa tarea se seguirá teniendo presente en la Estrategia de desarrollo socioeconómico para el período 2001-2010 y se traducirá en aspectos concretos en la Estrategia Nacional para el Adelanto de la Mujer Vietnamita para el período 2001-2010.

Una vez más, el Estado de Viet Nam se compromete a seguir dando, mediante diversas medidas, un fuerte impulso a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Lista de documentos jurídicos relativos a los derechos e intereses de la mujer aprobados por Viet Nam entre 1998 y junio de 2000

<i>No.</i>	<i>Título de los documentos</i>	<i>Fecha de publicación</i>
1	Ley de Nacionalidad de Viet Nam	1° de junio de 1998
2	Ley Modificada de Fomento de la Inversión Interna	1° de junio de 1998
3	Ley de Demanda y Denuncia	2 de diciembre de 1998
4	Ley de Educación	2 de diciembre de 1998
5	Ley por la que se modifican y complementan varios artículos de la Ley del Suelo	2 de diciembre de 1998
6	Ley por la que se modifican y complementan varios artículos de la Ley de Prensa	12 de junio de 1999
7	Ley de Empresa	12 de junio de 1999
8	Código Penal Revisado	21 de diciembre de 1999
9	Ley Revisada de Matrimonio y Familia	22 de junio de 2000
10	Ley por la que se modifican y complementan varios artículos de la Ley de Inversión Extranjera en Viet Nam	22 de junio de 2000
11	Ley por la que se modifican y complementan varios artículos del Código de Procedimiento Criminal	22 de junio de 2000
12	Ley de Ciencia y tecnología	22 de junio de 2000
13	Ordenanza No. 01/1998/PL-UBTVQH10 sobre los cuadros y empleados de la función pública	26 de febrero de 1998
14	Ordenanza No. 06/1998/PL-UBTVQH10 sobre los discapacitados	30 de julio de 1998
15	Ordenanza No. 10/1998/PL-UBTVQH10 por la que se modifica y complementa la ordenanza sobre procedimientos en los casos administrativos	25 de diciembre de 1998
16	Ordenanza No. 08/1998/PL-UBTVQH10 por la que se modifica el artículo 21 de la Ordenanza sobre prerrogativas de los activistas revolucionarios, los mártires de guerra y sus familias, los inválidos y pacientes de guerra, los activistas de la resistencia y los que contribuyeron a la revolución	1° de diciembre de 1998
17	Ordenanza No. 09/1998/PL-UBTVQH10 sobre la organización y el funcionamiento de la reconciliación comunitaria	3 de septiembre de 1999
18	Ordenanza No. 15/1998/PL-UBTVQH10 sobre la obligación de realizar trabajos en interés público	
19	Decreto No. 01/1998/ND-CP sobre la estructura del sistema local de atención de la salud	3 de enero de 1998
20	Decreto No. 29/1998/ND-CP sobre la promulgación del reglamento sobre el ejercicio de la democracia a nivel de comuna	11 de mayo de 1998
21	Decreto No. 50/1998/ND-CP sobre la seguridad y el control de la radiación	16 de julio de 1998

<i>No.</i>	<i>Título de los documentos</i>	<i>Fecha de publicación</i>
22	Decreto No. 71/1998/ND-CP sobre la promulgación del reglamento sobre el ejercicio de la democracia en las oficinas públicas	8 de septiembre de 1998
23	Decreto No. 73/1999/ND-CP sobre la política de fomento de la socialización de las actividades educativas, de atención de la salud, culturales y deportivas	19 de agosto de 1999
24	Decreto No. 83/1998/ND-CP sobre el registro de residencia	
25	Decreto No. 89/1998/ND-CP sobre la promulgación de los reglamentos sobre la detención y el arresto provisionales	1° de Noviembre de 1998
26	Decreto No. 93/1998/ND-CP por el que se modifican y complementan varios artículos de los reglamentos sobre el seguro social contenidos en el decreto No. 12/CP de fecha 26 de enero de 1995	21 de diciembre de 1998
27	Decreto No. 95/1998/ND-CP sobre la contratación, el empleo y administración de los funcionarios públicos	17 de Noviembre de 1998
28	Decreto No. 96/1998/ND-CP sobre el cese de los cuadros y empleados de la función pública	17 de Noviembre de 1998
29	Decreto No. 97/1998/ND-CP sobre la aplicación de medidas disciplinarias y la responsabilidad material de los funcionarios públicos	17 de Noviembre de 1998
30	Decreto No. 55/1999/ND-CP sobre la aplicación de la ordenanza sobre los discapacitados	15 de abril de 1999
31	Decreto No. 178/1999/ND-CP sobre la garantía de las instituciones de crédito	29 de diciembre de 1999
32	Decreto No. 02/2000/ND-CP sobre el registro de empresas	3 de febrero de 2000
33	Decreto No. 08/2000/ND-CP sobre el registro de las transacciones garantizadas	10 de marzo de 2000
34	Decisión No. 135/1998/QD-TTg sobre la aprobación del Programa de desarrollo socioeconómico de las comunas especialmente desfavorecidas de zonas remotas y montañosas	31 de julio de 1998
35	Decisión No. 50/1999/QD-TTg sobre la aprobación del Plan de formación profesional para el período 1999-2000	
36	Decisión No. 104/1999/QD-TT sobre varias políticas para los jóvenes voluntarios que cumplieron con su deber durante las guerras de resistencia	14 de abril de 1999
37	Decisión No. 61/2000/QD-TTg sobre el establecimiento de la Comisión Nacional de lucha contra el SIDA, las drogas y la prostitución	5 de junio de 2000
38	Decisión de Ministro de Salud Pública No. 2729/1999/QD-BYT sobre la promulgación de los reglamentos sobre los mandatos y la organización de los centros para madres y niños bajo los departamentos de salud de las provincias y ciudades y de los grupos para madres y niños bajo los centros de salud de los distritos, pueblos y ciudades	16 de septiembre de 1999

<i>No.</i>	<i>Título de los documentos</i>	<i>Fecha de publicación</i>
39	Decisión del Ministro de Salud Pública No. 3653/QD-BYT sobre la promulgación de los reglamentos sobre el mandato del personal sanitario de las aldeas	15 de Noviembre de 1999
40	Resolución interministerial No. 47/2000/NQLT/HLHPN-BNN del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unión de Mujeres Vietnamitas sobre la asistencia a las mujeres de las zonas rurales para desarrollar la producción y mejorar la calidad de vida	25 de abril de 2000

Anexos estadísticos

I. Población

1.1 Estructura de la población por sexo

	Población		Promedio del crecimiento anual de la población 1989-1999			
	Cifra total	Hombres	Mujeres	Tasa general de crecimiento	Hombres	Mujeres
1/04/99*	76 327	37 553	38 774	1,70	1,83	1,58

* Nota: Cifras preliminares
Fuente: Resultados del censo de 1999

1.2 Población y estructura de la población por sexo y región, 1999*

Regiones	Cifra total	Estructura por sexo	
		Hombres	Mujeres
Conjunto de la nación	76 327	49,2	50,8
1. Delta del río Rojo	14 800	48,8	51,2
2. Septentrional oriental	10 860	49,5	50,5
3. Septentrional occidental	2 228	50,1	49,9
4. Septentrional central	10 007	49,1	50,9
5. Meridional central costera	6 526	48,9	51,1
6. Tierras altas del centro	3 062	50,7	49,3
7. Meridional oriental	12 711	49,1	50,9
8. Delta del río Mekong	16 133	49	51,0

*Nota: Cifras preliminares
Fuente: Comité Director Central sobre el censo: Extrapolación del censo a partir de una muestra del 3% Ha Noi, enero de 2000

1.3 Estructura de la población por sexo y grupo de edad, al 1° de abril de 1999**

Grupo de edad	Cifra total (miles)	Estructura por sexo		Estructura de población por grupo de edad		
		Hombres	Mujeres	Cifra total	Hombres	Mujeres
Total	76 327	49,2	50,8	100,0	100,0	100,0
0-4	7 270	52,1	47,9	9,5	10,1	9,0
5-9	9 161	51,8	48,2	12,0	12,6	11,4
10-14	9 132	51,7	48,3	12,0	12,6	11,4
15-19	8 218	50,2	49,8	10,8	11,0	10,6
20-24	6 765	48,5	51,5	8,9	8,8	9,0
25-29	6 474	49,8	50,2	8,5	8,6	8,4
30-34	6 001	49,7	50,3	7,9	8,0	7,8

Grupo de edad	Cifra total (miles)	Estructura por sexo		Estructura de población por grupo de edad		
		Hombres	Mujeres	Cifra total	Hombres	Mujeres
35-39	5 551	48,6	51,4	7,3	7,2	7,3
40-44	4 509	47,5	52,7	5,9	5,7	6,1
45-49	3 105	47,3	52,7	4,1	3,9	4,2
50-54	2 137	45,2	54,8	2,8	2,6	3,0
55-59	1 804	44,0	56	2,4	2,1	2,6
60-64	1 767	43,9	56,1	2,3	2,1	2,6
65+	4 433	40,6	59,4	5,8	4,8	6,8

****Nota:** Notas preliminares

Fuente: Comité Director Central sobre el censo: extrapolación del censo a partir de una muestra del 3%

1.4 Tasa de migración en los cinco años anteriores al 1° de abril de 1999

(Unidad: %)

Regiones	Tasa de migración		Tasa de emigración		Tasa de migración pura	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Conjunto de la nación	2,97	2,83	2,97	2,83	0,00	0,00
Regiones						
1. Delta del río Rojo	2,12	1,68	3,22	2,77	-1,10	-1,09
2. Septentrional oriental	1,44	1,25	2,81	2,30	-1,38	-1,06
3. Septentrional occidental	1,35	1,22	1,53	1,33	-0,19	-0,11
4. Septentrional central	0,85	0,58	3,67	3,78	-2,82	-3,21
5. Meridional central	1,92	1,89	3,22	3,20	-1,30	-1,31
6. Tierras altas del centro	9,87	9,05	2,08	1,73	7,79	7,33
7. Meridional oriental	7,79	8,24	2,96	2,63	4,83	5,61
8. Delta del río Mekong	1,66	1,62	2,69	3,05	-1,03	-1,43

Fuente: Censo de 1999: extrapolación a partir de una muestra del 3%

1.5 Causas de la migración desglosadas por sexo

(Unidad: %)

Causas	1992-1993		1997-1998	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Económica	20,2	22,0	18,4	18,5
2. Desastres naturales	37,4	6,5	35,7	5,3
3. Familiares	33,8	62,3	37,2	68,5
4. Otras	8,6	9,2	8,7	7,7
5. Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Estudio del nivel de vida de Viet Nam (VLSS) 1992-1993. Oficina General de Estadística (GSO) y Comité Estatal de Planificación (SPC) VLSS 1997-1998 GSO agosto de 1999, P.24

II. Trabajo

2.1 Fuerza laboral

(en miles)

	1994			1999		
	Cifra total	Hombres	Mujeres	Cifra total	Hombres	Mujeres
16-54	35 102	16 739	18 363	41 056	20 009	21 047
16-59	37 165	17 610	19 555	42 860	20 803	22 057
15-59	38 733	18 396	20 337	44 566	21 689	22 876

Fuente: GSO, censo de 1999 (resultado del estudio de una muestra): GSO 1995: estudio demográfico de mediano plazo (1994)

2.2 Crecimiento de la fuerza laboral 1994-1999

(Unidad: %)

Grupo de edad	Total	Hombres	Mujeres
16-54	3,13	3,57	2,73
16-59	2,85	3,33	2,41
15-59	2,81	3,29	2,33

Nota: Fórmula para el cálculo de la tasa de crecimiento: $r = \frac{\ln(Pt/Po)}{t}$

2.3 Estructura de la población mayor de 15 años por sexo y situación en relación con la actividad económica

Situación en relación con la actividad económica	1996				1997				1998			
	Total		Estructura por sexo		Total		Estructura por sexo		Total		Estructura por sexo	
	Hombres (H)	Mujeres (M)	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Total	22 775	25 681	47,0	53,0	23 939	26 261	47,7	52,3	24 765	27 602	47,3	52,7
Participación en actividades económicas	17 715	18 152	49,4	50,6	18 144	18 153	50,0	50,0	18 687	18 720	50,0	50,0
Sin participación en actividades económicas	5 060	7 529	40,2	59,8	5 795	8 108	41,7	58,3	6 078	8 881	40,6	59,4

Fuente: Situación actual del trabajo y el empleo en Viet Nam en 1996, 1997 y 1998
Editorial Estadística

2.4 Proporción de la población empleada a tiempo completo en los últimos 12 meses desglosada por ocupación y sexo

Ocupación	Total	Estructura por sexo	
		Hombres	Mujeres
General	100,00	48,3	51,7
Dirigentes	0,99	81,8	18,2
Ciencia y Tecnología	0,39	82,8	17,2
Atención de la salud	0,57	47,7	52,3
Educación	1,95	26,6	73,4
Otros	2,29	59,8	40,2
Servicios de seguridad	11,18	31,4	68,6
Agricultura, silvicultura, pesquerías	62,07	46,6	53,4
Artesanía, procesamiento	10,68	59,3	40,7
Ensamblaje y operación de maquinaria	1,45	93,7	6,3
Tareas simples	8,37	57,4	42,6
Otras que no figuran en las anteriores	0,06	0,0	100,0

Fuente: GSO 2000 estudio del nivel de vida en Viet Nam 1997-1998, P.166

III. La mujer y la economía doméstica

3.1 Estructura por sexo de los jefes de familia por grupos de edad

(Unidad: %)

Grupo de edad	1992-1993		1997-1998	
	Estructura por sexo		Estructura por sexo	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
General	73,1	26,9	78,4	21,6
<20*	90,0	10,0	100,0	0,0
20-24	80,5	19,5	91,5	8,5
25-29	85,5	14,5	86,2	13,9
30-34	81,7	18,3	87,9	12,1
35-39	76,7	23,3	83,0	17,0
40-44	73,3	26,7	83,4	15,6
45-49	71,4	28,6	77,0	23,0
50-54	62,3	37,7	75,0	30,5
55-59	66,9	33,2	69,5	30,5
60-64	67,6	32,5	70,0	30,0
Más de 65	62,4	37,6	68,2	31,8

* Nota: 100 significa la mayoría, 0 significa una proporción muy pequeña

Fuente: GSO y SPC VLSS 1992-1993

GSO VLSS 1997-1998

3.2 Distribución de los cabeza de familia por grupos de ingreso

(Unidad: %)

	Total	Muy pobre	Pobre	Medio	Rico	Bastante rico
1992-1993						
- Hombres	100,0	95,6	3,0	0,3	0,7	0,7
- Mujeres	100,0	42,2	40,9	5,3	5,7	5,9
1997-1998						
- Hombres	100,0	97,3	2,0	0,1	0,0	0,0
- Mujeres	100,0	46,9	41,1	3,6	4,0	4,0

Fuente: GSO y SPC – VLSS

GSO – VLSS 1997-1998

3.3 Ingreso per cápita pro medio anual de los cabezas de familia en 1997-1998 desglosado por grupo de edad y por sexo

(Unidad: miles de dong)

Grupo de edad	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Total	3 465	3 239	4 362
<30	2 785	2 621	4 266
30-39	3 113	2 891	4 494
50-59	3 899	3 277	4 372
60+	3 826	3 729	4 056

Fuente: GSO VLSS 1997-1998

3.4 Distribución de los cabezas de familia según el nivel de educación alcanzado

(Unidad: %)

Nivel de educación	1992-1993		1997-1998	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin título	29,7	53,6	30,8	52,6
Escuela primaria terminada	27,1	17,1	25,5	14,3
Escuela secundaria terminada	25,9	16,6	24,1	16,2
Escuela superior terminada	5,3	3,0	5,4	4,3
Formación profesional básica	5,2	2,9	5,1	4,1
Formación profesional superior	4,3	5,7	6,4	6,0
Educación universitaria	2,7	1,1	7,7	2,5

Fuente: GSO y SPC VLSS 1992-1993
GSO VLSS 1997-1998

IV. La mujer y la salud

4.1 Tasas específicas de fertilidad de abril de 1998 a marzo de 1999

(Número de hijos por mujer)

Grupo de edad	Conjunto de la nación	Zona urbana	Zona rural
15-19	0,0289	0,0140	0,0333
20-24	0,1580	0,0932	0,1811
25-29	0,1348	0,1058	0,1457
30-34	0,0810	0,0729	0,0841
35-39	0,0409	0,0340	0,0435
40-44	0,0178	0,0128	0,0198
45-49	0,0056	0,0023	0,0069
TFR	2,3300	1,6700	2,5700

Fuente: Censo de 1999: extrapolación de resultados obtenidos a partir de una muestra del 3%.

P. 98

4.2 Número de nacimientos y número de hijos vivos por mujer desglosados por grupo de edad

(Número de hijos por mujer)

Grupo de edad	Número de nacimientos		Promedio de hijos vivos	
	DTGK 1994	DHS 1997	DTGK 1994	DHS 1997
15-19	0,04	0,04	0,03	0,03
20-24	0,64	0,61	0,60	0,58
25-29	1,66	1,50	1,56	1,44
30-34	2,57	2,33	2,46	2,21
35-39	3,49	3,01	3,09	2,84
40-44	4,12	3,64	3,73	3,39
45-49	4,62	4,08	4,12	3,25
Total	1,90	1,86	1,74	1,75

Nota: DTNKHGK: Estudio demográfico de mediano plazo

DHS Estudio demográfico y de atención de la salud

Fuente: GSO . Estudio demográfico de mediano plazo de Viet Nam. Ha Noi 1995, p.42

Comité Nacional de Planificación de la Familia y Población. 1997. p. 32

4.3 Número promedio de hijos por mujer desglosado por el nivel de educación de la madre

(Número de hijos por mujer)

<i>Nivel de educación</i>	<i>1994*</i>	<i>1997**</i>
1. No asistió a la escuela	4,02	5,13
2. No acabó la escuela primaria	3,98	4,56
3. Escuela primaria terminada	3,06	4,22
4. Escuela secundaria terminada	2,58	3,30
5. Escuela superior terminada y niveles superiores	1,87	2,29

Nota: * indica el número de mujeres casadas en el grupo de edad de 15 a 49 años

** indica el número de nacimientos de mujeres en el grupo de edad de 40 a 49 años.

4.4 Tasa de morbilidad de hombres y mujeres desglosada por grupo de edad

(Unidad: %)

<i>Grupo de edad</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Total	38,2	44,8
0-4	53,0	47,9
5-9	38,2	39,9
10-14	31,0	30,8
15-19	25,7	28,7
20-24	25,3	31,2
25-29	28,6	40,5
30-34	36,4	44,8
35-39	38,4	48,7
40-44	40,8	50,9
45-49	44,3	51,9
50-54	47,5	60,0
55-59	53,6	63,0
60-64	51,7	66,2
Más de 65	65,8	73,0

Nota: Estadísticas obtenidas cuatro semanas antes de realizarse el estudio.

Fuente: GSO VLSS, 1997-1998

4.5 Tasa de morbilidad (incapacitados para el trabajo y sometidos a examen y tratamiento médico) desglosada por sexo y grupo de población

(Unidad: %)

	<i>Examen y tratamiento médico</i>		<i>Incapacitados para el trabajo por enfermedad</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Total	27,6	29,0	47,7	46,9
Muy pobres	23,1	25,1	56,3	56,6
Pobres	25,3	26,6	50,7	47,8
Promedio	26,1	29,7	48,1	46,7
Ricos	31,4	29,3	44,8	45,2
Muy ricos	32,5	34,6	37,6	37,9

Nota: Datos registrados cuatro semanas antes de la fecha del estudio

Fuente GSO: VLSS 1997-1998

4.6 Situación de la nutrición de los adultos desglosada por sexo en las zonas urbanas y rurales, 1997-1998

(Unidad: %)

	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>		<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	
		<i>Urbanas</i>	<i>Rurales</i>		<i>Urbanas</i>	<i>Rurales</i>
Muy delgados	2,2	3,0	2,0	4,5	3,7	4,7
Delgados	17,5	15,7	18,1	19,0	14,3	20,6
Ligeramente delgados	39,6	31,2	42,4	9,9	7,9	10,7
Promedio	38,2	43,3	36,4	58,3	57,0	58,7
Gruesos	2,4	6,6	1,0	7,5	15,0	4,9
Muy gruesos	0,1	0,3	0,03	0,9	2,2	0,4
Promedio BMI	19,8	20,4	19,5	19,9	20,8	19,6

Fuente: GSO: VLSS 1997-1998, página 101

4.7 Tasa de hombres y mujeres que sufren enfermedades y están sometidos a exámenes médicos desglosada por instalaciones de salud y tipo

(Unidad: %)

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Total	27,6	29,0
Instalaciones de salud		
1. Hospital público	7,7	7,5
2. Clínica de comuna	6,6	6,5

	Hombres	Mujeres
3. Policlínica	0,6	0,7
4. Otras instalaciones públicas de salud	0,3	0,3
5. Instalaciones privadas	10,1	11,0
6. Médico naturista tradicional	1,8	2,7
7. Médicos de urgencia	2,5	3,0
Tipo de atención de salud		
1. Pública	15,2	15,0
2. Privada	11,8	13,7
3. Otras	2,6	3,0

Nota: Datos registrados cuatro semanas antes de la fecha del estudio

Fuente: GSO VLSS, 1997-1998

4.8 Tasa de niños de menos de diez años que han sido vacunados al menos una vez desglosada por sexo y por zonas y regiones urbanas y rurales

(Unidad: %)

	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Total	90,4	90,1	90,7
Urbanas	94,7	94,8	94,7
Rurales	89,6	89,2	90,0
- Zona*			
Zona montañosa meridional y media	88,9	89,2	88,7
Delta del río Rojo	95,1	95,0	95,2
Central meridional	93,9	93,8	94,1
Central costera	88,7	88,1	89,2
Tierras altas del centro	79,1	79,9	78,1
Sudoriental	93,3	93,4	93,3
Delta del río Mekong	87,7	86,2	89,2

Fuente: GSO: VLSS 1997-1998

4.9 Atención de la salud reproductiva

Criterios	1996	1997	1998
1. Número de exámenes ginecológicos (miles)	6 254,5	6 899,6	7 060,8
2. Número de personas sometidas a tratamiento ginecológico (miles)	2 252,7	2 584,7	2 581,1

<i>Crterios</i>	<i>1996</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>
3. Número de exámenes realizados a embarazadas (miles)	3 163,0	3 296,8	3 301,4
4. Número de partos asistidos por trabajadores sanitarios (%)	88,0	95,0	95,8

Fuente: Anuario estadístico 1997,1998

4.10 Número de personas VIH positivas

	<i>Hasta 12/1998</i>	<i>Hasta 12/1999</i>	<i>Hasta 7/7/2000</i>
Total	10 118	17 046	21 462
% Hombres	85,8	86,5	87,0*
% Mujeres	14,2	13,5	13,0*

Nota: Estimación

Fuente: Comité Nacional para la prevención y el control del SIDA

4.11 Gastos médicos anuales per cápita desglosados por sexos del cabeza de familia y grupo de población

(Unidad: miles de dong)

<i>1992-1993</i>	<i>Total</i>	<i>Muy Pobre</i>	<i>Pobre</i>	<i>Promedio</i>	<i>Rico</i>	<i>Muy rico</i>
Total	105	44	63	90	117	197
Hombres	101	44	59	84	144	191
Mujeres	108	44	95	96	119	202
1997-1998						
Total	144	54	92	123	173	313
Hombres	136	50	86	113	167	284
Mujeres	151	57	98	132	178	364

Fuente: GSO y SPC: VLSS 1992-1993;
GSO: VLSS 1997-1998??, p. 118

V. La mujer y la educación y la cultura

5.1 Tasa de alfabetización entre la población de más de diez años desglosada por sexo y grupo de edad

(Unidad: %)

Grupo de edad	1992-1993		1997-1998	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Total	91,4	82,3	93,7	85,6
11-14	90,1	92,0	96,6	95,3
15-17	92,4	90,9	95,4	95,9
18-24	92,3	92,5	93,4	93,6
25-34	-	-	94,0	93,0
35-39	95,7	90,7	95,8	94,6
40-44	94,4	86,1	95,8	90,2
45-49	95,4	79,3	95,2	88,2
50-54	94,5	74,9	96,4	82,3
55-59	88,4	64,3	93,7	77,6
60-64	87,5	50,9	90,9	66,8
Más de 65	74,5	27,1	79,2	37,7

Nota: Estadísticas correspondientes a 1992-1993 (no disponible)

Fuente: GSO y SPC: VLSS 1992-1993

GSO de 1999: VLSS 1997-1998

5.2 Tasa de alfabetización de la población de más de diez años desglosada por sexo en las zonas urbanas y rurales y en siete zonas

(Unidad: %)

	1989		1992-1993		1997-1998	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Conjunto del país	92,5	83,8	91,4	82,3	93,7	85,6
Zona urbana	96,8	91,5	96,3	90,7	97,1	91,6
Zona rural	91,1	81,7	90,1	80,8	92,6	83,7
Regiones						
Montañosa central y media	87,7	76,7	90,6	81,6	93,8	83,3
Delta del río Rojo	97,2	89,0	96,4	87,2	98,2	89,8
Meridional central	94,1	85,7	95,6	87,0	95,9	88,4

	1989		1992-1993		1997-1998	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Costera central	92,3	83,9	89,0	80,7	90,4	82,7
Tierras altas del centro	81,7	70,2	72,1	56,3	84,0	69,9
Sudoriental	94,3	88,2	93,7	87,5	95,6	89,4
Delta del río Mekong	90,0	81,4	87,7	77,1	90,0	83,2

Fuente: GSO, agosto de 1999: VLSS 1997-1998, p.30

Para el año 1989 las estadísticas proceden del censo de 189: resultados del estudio exhaustivo: Volumen II, p.156

5.3 Tasa de alfabetización y analfabetismo, 1° de abril de 1999

	Alfabetización			Analfabetismo		
	Total	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural
Hombres	94,3	97,1	93,4	5,7	2,9	6,6
10-14	96,1	97,4	95,8	3,9	2,6	4,2
15-17	95,5	97,2	95,0	4,5	2,8	5,0
18-19	93,5	96,5	92,5	6,5	3,5	7,5
20-29	93,8	96,9	92,7	6,2	3,1	7,3
30-39	95,6	97,9	94,8	4,4	2,1	5,2
40-49	96,1	98,6	95,2	3,9	1,4	4,8
Más de 50	89,4	94,6	87,8	10,6	5,4	12,2
Mujeres	88,2	93,4	86,5	11,8	6,6	13,5
10-14	95,8	98,2	95,2	4,2	1,8	4,8
15-17	95,3	98,0	92,6	6,1	2,0	7,4
18-19	93,9	98,0	92,6	6,1	2,0	7,4
20-29	93,5	97,3	92,1	6,5	2,7	7,9
30-39	93,8	97,2	92,5	6,2	2,8	7,5
40-49	91,4	96,0	89,5	8,6	4,0	10,5
Más de 50	63,8	75,6	60,2	36,2	24,4	39,8

Fuente: Comité Director Central sobre el Censo y la Vivienda: extrapolación de los resultados de una muestra del 3%

5.4 Tasa de escolarización desglosada por sexo y grupo de edad de la población en edad escolar

(Unidad: %)

Grupo de edad	1992-1993		1997-1998	
	Total	Total	Hombres	Mujeres
	Total			
6-10	110,6	114,7	119,1	110,1
11-14	48,1	77,7	79,3	76,1
15-17	16,6	36,3	40,1	32,6
18-24	2,7	9,8	10,5	9,0
	Tasa típica de escolarización			
6-10	84,4	95,2	95,7	94,6
11-14	69,0	85,5	88,3	82,5
15-17	25,5	52,1	58,0	46,3
18-24	4,2	14,6	16,9	12,2
	Tasa de escolarización en la edad escolar			
6-10	78,0	92,6	93,5	91,7
11-14	36,0	61,6	61,6	62,2
15-17	11,4	28,8	30,3	27,4
18-24	1,8	9,3	10,0	8,5

Fuente: GSO y SPC: VLSS 1992-1993

GSO: VLSS 1997-1998

5.5 Porcentaje de niñas entre los estudiantes en las escuelas de educación general, las escuelas secundarias de formación profesional, las facultades y universidades

(miles)

	1996-1997		1997-1998	
	Total	% de mujeres	Total	% de mujeres
Escuela primaria	10 349	48,0	10 438	47,7
Escuela secundaria elemental	4 872	46,8	5 254	47,0
Escuela secundaria superior	1 171	45,5	1 393	46,4
Escuela secundaria de formación profesional	160,6	48,4	176,4	46,9
Universidad, facultad	593,8	40,3	715,2	48,6
Facultad	96,1	51,5	127,0	51,9
Universidad	497,7	38,1	588,2	39,1

Fuente: Centro de Información sobre la Educación

Informe sobre las niñas estudiantes en el desarrollo de la educación de Viet Nam, página 2

VI. Participación de la mujer en la administración a todos los niveles

6.1 Distribución por sexo de los diputados de la Asamblea Nacional

(Unidad: %)

Puesto	Legislatura 1981-1987		Legislatura 1987-1992		Legislatura 1992-1997		Legislatura 1997-2002	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Diputado	78,2	21,8	82,2	17,8	81,5	18,5	73,8	26,2
Vicepresidente	88,9	11,1	80,0	20,0	100	0,0	75,0	25,0
Presidente de un Comité	85,7	14,3	57,1	42,9	77,8	22,2	66,7	33,3

Fuente: Informe Nacional sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1999, págs. 125 y 126 (versión en inglés)

Oficina de la Asamblea Nacional

6.2 Distribución por sexo de los dirigentes de la Asamblea Nacional

(Unidad: %)

Puesto	Hombres	Mujeres
1. Comité Permanente de la Asamblea Nacional	71,4	28,6
- Presidente	100,0	0,0
- Vicepresidente	80,0	20,0
- Miembros del Comité	62,5	37,5
2. Otros comités	77,0	23,0
- Presidente de un comité	75,0	25,0
- Vicepresidente de un comité	84,0	16,0
- Miembros de comités	76,3	23,7
3. Secretaría	87,5	12,5
- Jefe	100,0	0,0
- Secretarios	85,7	14,3

Fuente: Diputados de la Décima Legislatura de la Asamblea Nacional, 1997-2002. Editorial Política Nacional

6.3 Mujeres en los consejos populares a todos los niveles

(Unidad: %)

<i>Puesto</i>	<i>1994-1999</i>	<i>1999-2004</i>
Consejo Popular a nivel de provincia y ciudad	20,4	22,5
Consejo Popular a nivel de distrito, circunscripción, pueblo	18,1	20,7
Consejo Popular a nivel de comuna, barrio, aldea	14,1	16,34

Fuente: Unión de Mujeres Vietnamitas

6.4 Distribución por sexo de los dirigentes de los Consejos Populares a nivel de comunidad 1994-1999

(Unidad: %)

<i>Nivel</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
1. Provincia, ciudad		
- Presidente	91,7	8,3
- Vicepresidente	96,5	3,5
2. Distrito, circunscripción, pueblo		
- Presidente	96,2	3,8
- Vicepresidente	92,2	7,8
3. Comuna, barrio, aldea		
- Presidente del Consejo Popular de la comuna	89,8	10,2
- Presidente del Consejo Popular del barrio	94,2	5,8
- Presidente del Consejo Popular de la aldea		

Fuente: Investigación científica KX01-BD03, Comité Central sobre Organización del Personal, 1997

6.5 Distribución por sexo de los dirigentes a nivel central

(Unidad: %)

Puesto	1991-1995		1996-2000	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Ministro y equivalente	92,9	7,1	92,1	7,9*
Viceministro y equivalente	86,7	13,3	87,0	9,1*
Director General y equivalente	91,0	9,0	87,9	12,1
Director General de empresas de propiedad estatal	97,3	2,7	96,0	4,0
Director General adjunto de empresas de propiedad estatal	95,7	4,3	96,0	4,0

Fuente: Informe nacional sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1999, pág. 126 (versión inglesa)

*Investigación científica KX01- BD03, Comité Central de Organización, 1997

6.6 Distribución por sexo de los dirigentes de los comités populares a nivel de la comunidad, 1994-1999

(Unidad: %)

Puesto	Hombres	Mujeres
1. Provincia, ciudad		
- Presidente	96,7	3,3
- Vicepresidente	89,9	10,1
- Director de Departamento	92,7	7,3
- Director Adjunto de Departamento	90,1	9,9
2. Distrito, circunscripción, pueblo		
- Presidente	95,5	4,5
- Vicepresidente	92,9	7,1
3. Comuna, barrio, aldea	97,7	2,3
- Presidente del Comité Popular de la comuna	98,7	1,3
- Presidente del Comité Popular de la circunscripción	86,6	13,4
- Presidente del Comité Popular de la aldea	98,0	2,0

Fuente: Investigación científica KX01-BD03, Comité Central de Organización, 1997